

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	59
DISPOSICIONES	60
LICITACIONES	71
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	90
SOCIEDADES	94
VARIOS	109

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2134/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27376404-GDEBA-DGIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-35298241-GEDBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 -

UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35298241-GEDBA-  
DDDPPIOMA

6f77737912efdc4eb76c086571efcb11ed370eee4b0edab5cc8f4bebd01565a1 [Ver](#)

**DECRETO N° 2136/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24692039-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo I Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1.422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios en el marco de lo normado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual", en virtud de la jornada laboral estipulada;

Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1.422/11 y el Decreto N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-19230671-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual- según corresponda en cada caso-, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto

N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 -U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-19230671- GDEBA-  
GRRHHHLP

ec3a259f4e284b80b9a97c07ac78d14c4c6359b174d10a0bdee4291bd7c0e923 [Ver](#)

**DECRETO N° 2137/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-33759510-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-37560749-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indica;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo (IF-2022-38465273-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos, la transferencia de Diecinueve (19) cargos, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-38633044-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social -Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Diecinueve (19) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-37560749-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-38449698-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-38465273-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	a6fcec5663009e3e7a5fafea16d562005e01fb40544f036ced6fa690b3a84a9a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38633044-GDEBA-DPMIYSPGP	b4b2ad2e9d30784311d4c53b63716e0a7f02141708d1e2221969cc006ae9c58f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37560749-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	ed320a2e482378772654844d99d8308e87755c6e2d5d3fbc328bc21be479dd79	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38449698-GDEBA-DPMIYSPGP	94eaebf891429c0aba5a2f03f0e49fc9f93d0e24ed7e3e2af15d993daf697b37	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2139/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-31065463-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Informe (IF-2022-40835064-GDEBA-DSTACPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-35483173-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo IF-2022-35509846-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-40835064-GDEBA-DSTACPLB	a8db774f3f58052793620ac9de1cd39f9c12553f0e97f1a5127cc25900417b99	<a href="#">Ver</a>
IF2022-35483173-GDEBA-DDDPPPLB	85c704b3a5838452273c3c7cd044997968bb48f7744ff021c722a8c0ef1f8bc1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35509846-GDEBA-DDDPPPLB	7083cf2be3a8ea01fa18d2bf3e5830d974ca20ef876750f438137da02511951c	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2140/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-11304607-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la p rovincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, dentro del Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la pertinente adecuación de cargos;  
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la medida propiciada se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328, la transferencia de ocho (8) cargos, conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Seis (6) cargos.  
Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Dos (2) cargos.  
Total débito: Ocho (8) cargos.

**CRÉDITO:**

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Tres (3) cargos.  
Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Cinco (5) cargos.  
Total crédito: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir de los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, dieciséis (16) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.328, según el detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-10601194-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, dieciséis (16) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.328, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-11146224-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la mencionada repartición, a las personas consignadas en el Anexo II (IF-2022-11146224-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 3, 4 y 5 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-10601194-GDEBA-DPTAPDV	4d3df67a4dd95a61f1607b0920e9f91360430b55ed05d084be118bb947fbb713	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-11146224-GDEBA-DPTAPDV	24856de86d50951bcc8c95e8f008e2810aa94db3a4381a28861f3a3fb497afac	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO Nº 2142/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20855356-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado,

y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a diez (10) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marrras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-30822730-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los/as profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-20903699-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-30822730-GDEBA-DRHIOMA	900674e601b56d0a50658c0c6d61285d0ca7a260ae296c3872a277a915d358bd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-20903699-GDEBA-DRHIOMA	8d76880fa4766d85aa5cdf99ab31e728833a25d16cfff42937b46b7961c126c	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2143/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-38102618-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Iván Manuel CORRALES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Iván Manuel CORRALES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de

2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Iván Manuel CORRALES (DNI N° 43.673.125 - Clase 2001), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2147/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24904549-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive,

Que, asimismo, se propicia la designación de Paula Mc Loughlin en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 2 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas detalladas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, intervino Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de seis (6) cargos, de acuerdo al

siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Seis (6) cargos.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-29208669-GDEBA-DDDPPPLB).

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-30060547-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Paula MC LOUGHLIN (DNI N° 27.130.623 - Clase 1979) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022- 30060547- GDEBA-  
DDDPPPLB

[bab7cdc6686c4733453985390ab642f1b5414b17fe2b3b26e3e5361440cb454b](https://www.boletinoficial.gob.ar/ver?id=356&id_documento=bab7cdc6686c4733453985390ab642f1b5414b17fe2b3b26e3e5361440cb454b) Ver

**DECRETO N° 2149/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-31449074-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-32536071-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 1666/2022, N° 2018/2022 y N° 1668/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo (IF-2022-36500018-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-40577016-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA**

**ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:** Seis (6) cargos.

**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE**

**ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:** Seis (6) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-32536071-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-32543736-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-36500018-GDEBA-DDDPPMJGM	aa4e913bd0f30da30a219930ac857c63bc5f5631bef6c5199f1601d66f682258	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40577016-GDEBA-DCMJGM	24f1971723433187ab62992351d6c52205883fba77c86a18a62e1adfc4b460af	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32536071-GDEBA-DDDPPMJGM	1bed23beee075b25798a58b52eab263e049b6cd5b907b058ead26f6111f41c65	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32543736-GDEBA-DCMJGM	80d3abd6d9e3b1fa5b7ff5f410fb49a1ef7802c4f470c689be1dc8a2ac20cd5a	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2151/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34643077-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-35276135-GDEBA-DDDPPMGGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-36822966-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de quince (15) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-36353506-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio

2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE GOBIERNO: Quince (15) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE GOBIERNO: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-35276135-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37011006-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022- 36822966-GDEBA-DDDPPMGGP	75c3465c86b4385d7ee906bb48601d705213dc60c8a42219368fa14f7e52861c	<a href="#">Ver</a>
IF2022-36353506-GDEBA-DCMGGP	99322aeae5492220e4329533065b0c6c2579257ec395d1371b89b171a8e60ec9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35276135-GDEBADDPPMGGP	838528b4c743327b40b8e34cbb5abea9061061c6a782c1c3145e91b044e34883	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37011006-GDEBA-DCMGGP	bfc501f6ef73e475d14d72536e6883eb41ff7b6b0f26e41f15de04d3821e5a31	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4497-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02636491-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Mariel LATORRE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luisina Mariel LATORRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luisina Mariel LATORRE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina Mariel LATORRE (D.N.I. N° 31.936.182 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2468/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina Mariel LATORRE (D.N.I. N° 31.936.182 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4498-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21848671-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela Patricia CARDOZO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela Patricia CARDOZO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María NOVILLO, concretado mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela Patricia CARDOZO (D.N.I. 39.312.381 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4499-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17853624-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mara Denis OJEDA en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Mara Denis OJEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-23323234-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-07578934-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Beatriz FORNASARI, concretado mediante Resolución N° 434/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que, Mara Denis OJEDA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mara Denis OJEDA (D.N.I 39.151.957 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo, en los que se desempeña, son considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4500-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11334192-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Andrea BUSTAMANTE, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Andrea BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Andrea BUSTAMANTE (D.N.I. N° 37.548.159 - Clase 1993), como Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3799/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Andrea BUSTAMANTE (D.N.I. N° 37.548.159 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4501-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29604757-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián SERRES en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián SERRES como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Sebastián SERRES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sebastián SERRES (D.N.I. N° 34.205.082 - Clase 1.988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4502-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21096552-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Sociología Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de

2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Sociólogo - Licenciado en Sociología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Victoria CALVO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3530/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria CALVO (D.N.I. N° 27.313.968 - Clase 1.979), como Licenciada en Sociología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3530/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria CALVO (D.N.I. N° 27.313.968 - Clase 1.979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Sociología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4503-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00173790-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Manuel de PRADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 396/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Leandro Manuel de PRADO (D.N.I. N° 28.129.345 - Clase 1.980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 396/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Manuel de PRADO (D.N.I. N° 28.129.345 - Clase 1.980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4504-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25558744-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela VIRTO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela VIRTO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Adolfo Miguel ROBLES, concretado mediante Decreto N° 1196/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Micaela VIRTO (D.N.I. N° 36.344.574 - Clase 1.992).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4505-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21666068-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cristian MÜLLER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2566/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian MÜLLER (D.N.I. 31.066.581 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2566/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian MÜLLER (D.N.I. 31.066.581 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4506-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17801642-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen GARCIA en el Centro Único Coordinador de Ablación E Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación E Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Martín FRANCA, concretado mediante Resolución N° 440/17, del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ayelen GARCIA (D.N.I. 36.981.704 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación E Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4507-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17604931-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Celeste ALBORNOZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Celeste ALBORNOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-27700074-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06232574-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela BAMPI, concretado mediante la Resolución N° 503/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Celeste ALBORNOZ (D.N.I. 34.770.138 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4508-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09391149-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 4 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Laureana COTABARREN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Laureana COTABARREN (D.N.I. 32.258.209 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laureana COTABARREN (D.N.I. 32.258.209 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4509-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15745824-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Alejandra VILLAVICENCIO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Alejandra VILLAVICENCIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06341611-GDEBA-HSEESMOMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanina Alejandra VILLAVICENCIO (D.N.I 29.684.184 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4512-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08794510-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Magali RONCHI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal

General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Magali RONCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magali RONCHI (D.N.I. 31.709.630 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4431/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magali RONCHI (D.N.I. 31.709.630 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4513-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17845771-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Geraldine Elizabeth MOYANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Geraldine Elizabeth MOYANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4563/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 14 de septiembre de 2021 y hasta el 31 del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Geraldine Elizabeth MOYANO (D.N.I 32.575.352- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013- Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4514-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20208652-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin LUCERO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin LUCERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06036122-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Evelin LUCERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin LUCERO (D.N.I 38.553.539 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4516-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08027509-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Isabel MEDINA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Isabel MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Darío RICO, concretado mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carolina Isabel MEDINA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Isabel MEDINA (D.N.I 36.287.875 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4517-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21034859-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Yamila MENDEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Yamila MENDEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Ester MICUCCI, concretado mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Florencia Yamila MENDEZ (D.N.I 39.412.328 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4519-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02636613-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación

de Carolina KASCAMANIDIS para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina KASCAMANIDIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carolina KASCAMANIDIS (D.N.I. 33.678.527 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1091/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina KASCAMANIDIS (D.N.I. 33.678.527 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1729-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-21067719-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ECOSUR BAHIA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 10° a 12° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Renegociación para la obra "Lote 1: Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo en el Partido de Almirante Brown"- Licitación Pública N° 1/2019, según contrato suscripto el día 8 de abril de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. suscribieron con fecha 1 de noviembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Lote 1: Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo en el Partido de Almirante Brown"- los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de Junio de 2021, 1 de Agosto de 2021 y 1 de Octubre de 2021, que constan como ANEXO I, ANEXO II-OB y Renegociación;

Que, respecto de la Obra Básica y Renegociación a lo ejecutado a valores de 10° redeterminación, 11° redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 1° de Octubre de 2021 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-OB y Renegociación y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación (10° a 12° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil cincuenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$4.550.056,54) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil cincuenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$4.550.056,54), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil cincuenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$4.550.056,54) y, junto con las reservas legales de 1% (Art. 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección) y 3 % (Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021) que resultan por la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos con cincuenta y siete centavos (\$45.500,57) y de pesos ciento treinta y seis mil quinientos uno con setenta centavos (\$136.501,70) respectivamente, hacen un total de pesos cuatro millones setecientos treinta y dos mil cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$4.732.058,81);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta expresa conformidad a lo actuado;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A., contratista de la obra: "Lote 1: Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo en el Partido de Almirante Brown", que, agregados como IF-2022-38182529-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-30453159-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2022-37206898-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil cincuenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$4.550.056,54), al que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos con cincuenta y siete centavos (\$45.500,57) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento treinta y seis mil quinientos uno con setenta centavos (\$136.501,70) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones setecientos treinta y dos mil cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$4.732.058,81).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-38182529-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7ed360514e1b3cbc5ff8a9f2b92f69163fbc4ab98173e5eb93cde2993d9763e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-30453159-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4fb3790cf4b475a9ae2a2fb6a09669da8af1a56bc767af8a3f3719a259aed42a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37206898-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	87e7dfdd240c389e1949cef94cf4d4f905c5c5908661b669ebad6f563563f641	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1741-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29990422-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, para el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a construir un Cuenco Regulador de excesos hídricos en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido convenio se acuerda el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a construir un cuenco regulador de excesos hídricos, un proyecto de parque público y un plan de manejo integral del cuenco en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 110, Matrícula 4326 de Malvinas Argentinas;

Que el inmueble referenciado ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante la Ley N° 11.988, sancionada en el año 1997, con la finalidad de completar las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Claro en jurisdicción de Malvinas Argentinas;

Que en cumplimiento con lo normado en el artículo 8 de la Ley N° 5.708, la expropiación se procura mediante la causa judicial "RODRIGUEZ DE CAYADO MARIA LIDIA Y OTRO C/PROVINCIA DE BS AS S/EXPROPIACION INVERSA DIGITAL" de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata;

Que de acuerdo a los extremos consignados y en cumplimiento con el artículo 4 de la Ley N° 11.988, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha tomado posesión del inmueble referido con fecha 26/09/2022;

Que mediante el Convenio suscripto se propicia completar las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Claro demoradas desde el año 1998, y aprobar sus usos mediante la regulación urbana del predio de acuerdo con la normativa urbanística vigente en la materia;

Que asimismo mediante el convenio referido, la Municipalidad se compromete a Formular un Plan Maestro de urbanización del inmueble objeto del presente, al que se integrará el Cuenco Regulador como Parque y a obtener su homologación provincial como Plan Particularizado en el marco de lo dispuesto por los artículos 70 y 82 del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a reconstruir y transformar el territorio provincial, generando particularmente obras que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha suscripto el "Convenio de colaboración para la ejecución de las obras del Cuenco Regulador del Arroyo El Claro, Partido de Malvinas Argentinas" bajo el cual se prevén las diversas directrices que regirán la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio "Convenio de colaboración para la ejecución de las obras del Cuenco Regulador del Arroyo El Claro, Partido de Malvinas Argentinas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, que agregado como CONVE-2022-36907591-GDEBA-DPTLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que dicho Convenio se ejecutará en relación al bien identificado catastralmente como

Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 110, Matrícula 4326 de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 3°. Designar como coordinador del presente convenio por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los extremos descritos en la cláusula octava del convenio se formalizarán de acuerdo a los alcances del Decreto-Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 5°. Encomendar al Ministerio de Hacienda y Finanzas que, una vez ejecutados los actos de mensura y subdivisión receptados en la cláusula octava, instrumente las medidas necesarias para incorporar al dominio Municipal el bien objeto de la presente, cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia, tal como dispone el Decreto-Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 6°. Establecer que previo a la aprobación de los convenios específicos o protocolos adicionales previstos en la cláusula decimotercera del instrumento que se aprueba por el artículo primero de la presente, deberá darse intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2022-36907591-GDEBA-DPTLMIYSPGP

6526bf94544b16fb4784ca105b244995725f0f1ade9c63e156446c853f80824e [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1750-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2019-27958596-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa ROL INGENIERÍA S.A., solicitó y presentó los cálculos de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Refacción y Readecuación edilicia Ministerio de Seguridad - IV etapa - 7 comisarías en los partidos de Lanús, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Almirante Brown" - Licitación Pública N° 134/17 - en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., suscribieron con fecha 12 de octubre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra Refacción y Readecuación edilicia Ministerio de Seguridad-IV etapa-7 comisarías en los partidos de Lanús, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Almirante Brown los precios de aplicación redeterminados a valores de marzo de 2018, abril de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018, que constan como Anexo I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2022-652-GDEBA-MIYSPGP que aprobó de la primera a cuarta adecuaciones provisorias a los meses de marzo de 2018, abril de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con treinta y cuatro centavos (\$6.448.427,34) abonada en concepto de redeterminación provisorio en el certificado N° 3 correspondiente al mes de marzo de 2018 hasta saldo de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio aprobado por la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con cincuenta y un centavos (\$8.493.761,51) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$2.045.334,17), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos dos millones cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$2.045.334,17), al que adicionándole las sumas de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$20.453,34) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$20.453,34) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y un mil trescientos sesenta con dos centavos

(\$61.360,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos con ochenta y siete centavos (\$2.147.600,87); Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: Refacción y Readequación edilicia Ministerio de Seguridad - IV etapa - 7 comisarías en los partidos de Lanús, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Almirante Brown - Licitación Pública N° 134/17 que agregados mediante IF-2022-34663288-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-28362183-GDEBA-DRRPOPAMIYSPGP e IF-2022-33351390-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$2.045.334,17), al que adicionándole las sumas de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$20.453,34) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$20.453,34) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y un mil trescientos sesenta con dos centavos (\$61.360,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos con ochenta y siete centavos (\$2.147.600,87).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 6 - PY 1785 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-34663288-GDEBA-DPAMIYSPGP	bf559b86ba22bac1ddba356bc44a14a3e4817409be89f928a488a0865425b72b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-28362183-GDEBA-DRRPOPAMIYSPGP	0beab4ebabdf7c4a2f939d3816080cbcd265f363b08b757f0141054a88c216e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33351390-GDEBA-DPAMIYSPGP	3f2eeb3f250a870acf9fe07281926c19ead454c4218e3bc63424e8be351bf7cd	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1769-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40027926-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de la Ingeniera Civil Yamila ROMERO en el cargo de Directora Provincial de Coordinación con Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 3 obra nota del Subsecretario de Obras Públicas solicitando la designación, a partir del 1° de diciembre de 2022, de la Ingeniera Civil Yamila ROMERO en el cargo de Directora Provincial de Coordinación con Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios dependiente de la citada Subsecretaría;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la designación en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1959-GDEBAMIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109, 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 1° de diciembre de 2022, la designación en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, de la Ingeniera Civil Yamila ROMERO (DNI N° 35.981.076, Clase 1990), que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1959-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de diciembre de 2022, a la Ingeniera Civil Yamila ROMERO (DNI N° 35.981.076, Clase 1990), en el cargo de Directora Provincial de Coordinación con Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 3034-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29897952-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería- y este Ministerio de Seguridad, en el marco del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y distintas Universidades, ratificado por Decreto N° 1470/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la cláusula primera se determina que el objeto del Convenio es identificar, evaluar y describir el impacto ambiental que producirán los proyectos de obra a realizarse por el Ministerio, en la ampliación y puesta en valor de la Escuela de Policía Juan Vucetich;

Que para ello la Facultad se compromete a elaborar y entregar al Ministerio en versión digital, un estudio de impacto ambiental suscripto por los profesionales intervinientes;

Que el mismo se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.723 y las especificaciones técnicas y actividades que constan en el Anexo I (cláusulas segunda y tercera);

Que el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación del presente y de la entrega de documentación e información necesaria por parte del Ministerio, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo;

Que el Ministerio se compromete a informar la identificación de las ampliaciones a realizar y los lugares cuya puesta en valor se requiere, establecer un responsable operativo y entregar los proyectos ejecutivos (cláusula sexta);

Que el Ministerio abonará por las actividades objeto del presente la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos (\$ 3.400.000), los que se abonarán el treinta por ciento (30 %) en carácter de anticipo, el treinta por ciento (30%) contra entrega de un informe parcial de las tareas a los cuarenta y cinco (45) días y el cuarenta por ciento (40%) a la entrega del informe final;

Que la Universidad designa a la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios como administradora de los fondos que se perciban como contraprestación;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria a orden 23;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 7), Contaduría General de la Provincia (orden 34) y Fiscalía de Estado (orden 44), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería- y este Ministerio de Seguridad, en el marco del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y distintas Universidades, ratificado por Decreto N° 1470/04, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-43758925-GDEBA-DRIYCMSSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el acuerdo que se aprueba por el artículo 1º de la presente, se encuadra en las disposiciones del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2022-43758925-  
GDEBA-DRIYCMSSGP

37bd3f71caed9d1d2e0a9ba72c671f15f969059aba5c3b6f3d54ad401c32f4b9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3035-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30854853-GDEBA-DDPRYMGEMSSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Lomas de Zamora, representada por su Intendente Municipal Interina, MARINA LESCI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato la cantidad de cuatro (4) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, a ser utilizados por la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I) en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha sesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, plateo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 23), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 38), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Lomas de Zamora, representada por su Intendente Municipal Interina, MARINA LESCI, cuyo objeto material resultan ser cuatro (4) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, a ser utilizados por la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I) en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-43661187-GDEBA-DRIYCMSSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Lomas de Zamora, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2022-43661187-  
GDEBA-DRIYCMSGP

03efbbc51c18f83e2f46e38be62049614132492a1764315f635496a1268cadb1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3036-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-37069741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que el presente convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-43811625-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berisso, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2022-43811625-  
GDEBA-DRIYCMSGP

1a4c053b999dabd80863f4d9ceccffb107d15939e7a55536e8f2eae9677081cf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3045-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-40281205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 1° de diciembre de 2022, a Nicole Stephanie KUYUMDJIAN, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2414/22;

Que, asimismo, se gestiona su designación, a partir del 1° de diciembre de 2022, en el cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección La Plata, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 1° de diciembre de 2022, a Nicole Stephanie KUYUMDJIAN (DNI 40.747.074 - Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el que fuera designada mediante Resolución N° 2414/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 1° de diciembre de 2022, a Nicole Stephanie KUYUMDJIAN (DNI 40.747.074 - Clase 1997), en el cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 2182-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2019-08684820-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2011 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, conforme a los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, inclusive;

Que, asimismo y conforme lo indicado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, correspondería reconocer el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2011;

Que luce agregado informe de la Subdirección General de Educación de la Dirección de Cultura y Deportes del Servicio Penitenciario Bonaerense, donde se certifica que Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI, ingresó a distintas Unidades Penitenciarias como Coordinadora de Presentaciones de Obras Teatrales durante los periodos indicados;

Que, asimismo, obra documentación que acredita el desempeño de la interesada en la aludida Dirección, y por los periodos correspondientes;

Que Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI revista en un cargo de Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 7 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 3-0004-XI-3 - Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación, Producción y Trabajo;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración detalló las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos efectuados para cada periodo que acreditan el pago de los haberes;

Que se incorporaron, en copias certificadas, los proyectos de Decretos y expedientes de designación de Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI y otros agentes, por los periodos citados, y que los mismos no tuvieron el acto administrativo correspondiente;

Que el reconocimiento de servicios peticionado, se propicia teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la situación de la agente mencionada, toda vez que, la misma se ha desempeñado en los periodos detallados sin el nombramiento

mediante el correspondiente acto administrativo;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI (D.N.I. N° 14.371.167 - Clase 1961 - Legajo N° 503.059) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, conforme a los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, habiendo percibido sus haberes conforme a la Categoría Salarial 24 - Agrupamiento 14 -, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria, durante los períodos comprendidos entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2011 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos períodos, por tal concepto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó la contratación de la agente en cuestión en aquellos períodos que se solicita reconocer, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2011 y 2012:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0006- AES 0008 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331.

AÑO 2013:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG -0006 - AES 0008 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2013, Ley N° 14.393.

AÑO 2014:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0006 - AES 0008 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2014, Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Claudia Patricia LÓPEZ LOMBARDI.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 473-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30928150-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Especifico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, N° 467/07, N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 298/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas; s;

Que por Decreto N° 1470/04, se ratificó el Acuerdo Marco suscripto en fecha 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre las que se encuentra la Universidad Nacional del Centro;

Que en atención al antecedente citado se suscribió el Convenio Especifico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro, cuya

documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-31219528-GDEBA-SSPAMAMGP), ANEXO III (IF-2022-31219713-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO IV (IF-2022-31219636-GDEBA-SSPAMAMGP.);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 27 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-43628012-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 6 - SUBPARCIAL 7 IMPORTE TOTAL \$5.000.000,00.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXOS**

CONVE-2022-43628012-GDEBA-SSTAYLMAMGP

bf1fa245ea0aa51d25d0f655df9a9c38ffc0535b11a60afc6c2bcc6a8d041099 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 474-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28539283-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 377/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que con la finalidad de ejecutar el citado programa en fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió un convenio específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-25720350-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-25775694-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28576020-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Resolución N° RESO-2022-377-GDEBA-MAMGP de fecha 19 de octubre de 2022 se aprobó el Convenio Específico mencionado precedentemente, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha asociación (identificado como CONVE-2022-35271828-GDEBA-SSTAYLMAMGP -incorporado como Anexo Único-);

Que en el orden N° 60 mediante PV-2022-38249051-GDEBA-DCYCPMAMGP la Dirección de Contabilidad y Control de Presupuesto informó "(...) *Por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Casa del Niño en la Calle. En esta instancia remite el presente a fin de rectificar la Solicitud del Gasto obrante en orden 25 según se detalla: PRG 2 - ACT 1- FF11 - IN 5.2.4.99. Cumplido, pase a la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal a fin de su intervención y remisión a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos a fin de que se rectifique el art. 2 la Resolución N° 377/22 adjunta en orden 47. (...)*";

Que en el orden N° 62 obra la nueva imputación presupuestaria;

Que en el orden N° 66 mediante PV-2022-42508700-GDEBA-DGAMAMGP la Dirección General de Administración informa "(...) *Tratan las presentes acerca del fortalecimiento de la infraestructura eléctrica con energías renovables en la Granja "Los Pibes", subsidio solicitado por la "Asociación Civil Casa del Niño en la Calle". Oportunamente la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario procedió a la imputación preventiva del gasto en el inciso 5 partida principal 4 parcial 2, la cual obra a orden N° 25. Posteriormente y atento advertirse que dicha imputación no se correlacionaba con la persona jurídica objeto del subsidio, se procedió a tramitar por expediente EX-2022-36961717-GDEBADAIYSMHYFGP la solicitud de adecuación presupuestaria dentro del inciso 5, a fin de realizar la correcta imputación de gastos de los Programas de Cambio Climático y Plan Nativas Bonaerenses en función de los Convenios Especiales firmados con distintas instituciones y municipios respectivamente. En órdenes N° 60 y 62, desde la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario se realiza la rectificación correspondiente. Ello en el marco de la Resolución RS-2022-715-GDEBA- MHYFGP (...)*";

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde, en esta instancia, proceder a la rectificación de la Resolución N° RESO-2022-377-GDEBA-MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2022-377-GDEBA-MAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.926.760,00.-) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 2 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.926.760,00."

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2022-377-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir al día 19 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 475-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32819644-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, N° 467/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 264/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 24 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-264-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-32943247-GDEBA-SSPAMAMGP), ANEXO III (IF-2022-32943217-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO IV (IF-2022-33544513-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones

(\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 28 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 15 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-264-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-43628288-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL VEINTIOCHO (\$4.114.028,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$4.114.028,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-43628288-GDEBA-SSTAYLMAMGP

ad08604fed3fa04dbc555b10832c16033f61f10ebedbb33d134d842d702acddc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 476-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30444535-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 210/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 18 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-257-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-30485202-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-30497649-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-30497866-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones

(\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N°1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 15 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-257-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-43628117-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$14.980.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.980.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-43628117-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

cebfb6434946a5ab63ada71b68dabf29ae3b5281e09bc425d1ec263ba173815c [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 748-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-28148035-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo", aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos

generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Pavón La Sustentable" Limitada (CUIT N° 33-71718367-9) de la ciudad de Paraje Pavón, partido de General Lavalle;

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-30004258-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), destinado a la adquisición de herramientas, con el objetivo de fortalecer la producción de la cooperativa a fin de generar mayores recursos e ingresos a sus asociados;

Que, asimismo, la entidad emite Declaración Jurada e informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/2022 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-33098332-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-34719394-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 20480/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Pavón La Sustentable" Limitada (CUIT N° N° 33-71718367-9), de la ciudad de Paraje Pavón, partido de General Lavalle, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 50530/7, CBU 0140449801690705053075, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.795.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$798.205.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 755-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-35856761-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un

subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Constructiva Limitada” (CUIT: 30-70863816-8) de la localidad y partido de Florencio Varela;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-37337342-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de herramientas y maquinarias para mantenimiento y parquización de espacios verdes, con el objetivo de aumentar la producción, generar más puestos de trabajo, y promover un incremento en los ingresos de los/as asociados/as;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/2022 y complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, El Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-37663330-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-38804796-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N.º 23026/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Constructiva Limitada (CUIT: 30-70863816-8), de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas y maquinarias para mantenimiento y parquización de espacios verdes, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del

subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-240-001123/1, CBU: 19102403 - 55024000112314, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80.969,76) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$719.030,24). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N.º 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 261-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-16969617-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.", solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 371, con ajuste al primer artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Línea N° 371 tiene su origen en las prestaciones que, como línea comunal N° 1, realizara en el partido de San Fernando la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.";

Que dichas prestaciones fueron incorporadas al Régimen del Decreto - Ley N° 16.378/57, conforme Decreto N° 13.426/68 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la prolongación del servicio "*Quinto Recorrido*" de la Línea N° 1 -desde su entonces terminal situada en el partido de San Fernando, hasta la Estación Boulogne del F.C.G. Belgrano del partido de San Isidro (COPDI-2021-19196296-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 44);

Que mediante la Disposición N° 3.631/68 se le asigna el N° 371, como Licencia Provincial Individualizante (COPDI-2021-19199071-GDEBA-DTPYCMYSPGP, orden N° 45);

Que posteriormente por Decreto N° 10.569/1975, se autoriza una modificación de recorrido, se acuerda la concesión por el término de diez años, y se autoriza la suscripción del respectivo contrato, (COPDI-2021-19199747-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 46);

Que el contrato de concesión referido *ut supra* se efectiviza con fecha 27 de Julio de 1977, y se homologa mediante Decreto N° 2.227/77 conforme COPDI-2021-19200251-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 47);

Que la concesión otorgada fue sucesivamente prorrogada por los periodos y actos administrativos que se detallan a continuación: Decreto N° 2.540/88 y Decreto N° 395/89, por el periodo 27/7/1987 - 27/7/1997 (COPDI-2021-19200948-GDEBA-DTPYCMYSPGP y COPDI-2021-19202016-GDEBA-DTPYCMYSPGP ordenes N° 48 y 49), Resolución 11.114 N° 218/99 (COPDI-2021-19202544-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 50) por el periodo 1997-

2007 y conforme Resolución 11.114 N° 124/09, por el decenio 27/7/2007-27/7/2017, (COPDI- 2021-19202886-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 51);

Que vencido el plazo del contrato de concesión aprobado por la Resolución N° 11.114 N° 124/09, la firma "Empresa Ciudad de San Fernando SA", solicitó en tiempo y forma su prórroga conforme expediente N° 2417- 2290/2016, digitalizado y vinculado a los presentes actuados mediante IF-2020-17020101-GDEBA-DTPYCMYSPGP (orden N° 5);

Que conforme surge del IF-2020-27592066-GDEBA-DTPYCMYSPGP, obrante a Orden N° 25 de los presentes, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que los servicios que tiene a su cargo la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", Línea N° 371, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que de conformidad con lo establecido por la Disposición N° 269/19, corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 371, asciende a cincuenta y cuatro (54) unidades;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56 inciso 8º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57, actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conforme Decreto N° 382/22, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante a

Orden N° 55 (IF-2021-19255767-GDEBA-DTPYCMYSPGP), se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que mediante IF-2022-31632767-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden N° 131), se informa que la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros (IF-2022-31646075-GDEBA-DTAPMTRAGP orden N° 132);

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes IF-2022-31276117-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2022-30872880-GDEBA-DRYSMTRAGP (Ordenes N° 125 y 128), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada a la precitada Disposición N° 269/19, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros mediante IF-2022-29857616-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2022-29858979-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (órdenes N° 120 y 121), actualizado conforme IF-2022-43367026-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Orden N° 157);

Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 371, los mismos, son los que surgen de la planilla anexa de recorridos, aprobada por la citada Resolución 11.114 N° 124/09;

Que en ese sentido, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarías, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-47/2005 -alcance 95-, la firma "Empresa Ciudad San Fernando S.A.", cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, lo que fuera debidamente digitalizado mediante COPDI-2021-19204855-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 52);

Que es menester aclarar que, del análisis realizado sobre la información vertida en las actuaciones citadas en el párrafo anterior, y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 371, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios en sus recorridos. Dichas modificaciones, surgen del Mapeo digital obrante en IF-2021-10482245-GDEBA-DPLTMYSPGP (Orden N° 40);

Que teniendo en cuenta que, en general, las modificaciones son dentro del radio de 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que están motivadas en razones de ordenamiento de tránsito y/o de intransitabilidad, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y, que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o del público usuario, resulta razonable procurar, en esta instancia, el procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento.

Que como CONVE-2021-26155749-GDEBA-DPTMYSPGP en Orden N° 97,

obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 371;

Que posteriormente, cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que conforme lo manifestado en el considerando que antecede, es que corresponde en esta instancia la aprobación del Contrato de Prórroga de Concesión por parte de este Organismo Provincial;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 371, con recorridos entre los partidos de Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 371, celebrado ad referéndum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la entonces Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la compañía "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", el que como CONVE-2021-26155749-GDEBA-DPTMYSPGP, forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 27/07/2017- 27/07/2027.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", deberá hacer efectivo el pago del

Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2021-26155749-GDEBA-DPTMIYSPGP

2d4e552e6163955d1c7a31c4ce41cdacc641e710d4bab5bbd2a109f31630def [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 262-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16203833-GDEBA-DPTMIYSPGP, mediante el cual la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", solicita la prórroga del Contrato de Concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 306, con ajuste al primer artículo nuevo, incorporado por Ley Provincial N° 7.396, al Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y

#### CONSIDERANDO:

Que la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de autotransporte público de pasajeros Línea N° 306, conforme Decreto N° 6.769/87, por el cual dichas prestaciones quedan asimiladas al Régimen de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), Decreto-Ley N° 16.378/57, con ajuste al Decreto N° 8064/63, se acuerda la concesión y se autoriza a la entonces Dirección Provincial del Transporte a suscribir con la empresa, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, el respectivo Contrato de Concesión (IF-2021-31980087-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 68):

Que con fecha 29 de marzo de 1988, se celebra el referido Contrato, abarcativo del decenio 02/09/87 - 02/09/97, siendo posteriormente homologado por Decreto N° 4.177/88 (IF-2021-31980652-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 69);

Que transcurrido el período legal del Contrato suscripto, la empresa solicita la prórroga de la concesión, mediante actuaciones N° 2417-9412/1998, por un nuevo período comprendido entre 1997 y 2007. Cabe destacar que dichas actuaciones no fueron objeto de resolución final, atento a existir incumplimientos en las obligaciones impuestas por la normativa vigente referidas a aspectos impositivos y de remisión de documentación estadística contable, por parte de la empresa prestataria del servicio;

Que posteriormente, mediante la Resolución 11.114 N° 6/11, se convalida el período de explotación de los servicios de autotransporte público de pasajeros de la Línea N° 306, transcurrido entre el 02/09/1997 y el 02/09/2007, prorroga su vez la concesión, por el término de diez (10) años, con ajuste al primer artículo nuevo, incorporado por Ley N° 7.396 (ex. artículo 14º) de la L.O.T.P., y homologándose el Contrato de Concesión de fecha 23 de julio de 2010, abarcativo del decenio 2007 - 2017, (COPDI-2021-10206287-GDEBA-DTPYCMYSPGP orden N° 41);

Que vencido el plazo del contrato de concesión aprobado por la Resolución citada precedentemente, la firma "Expreso Esteban Echeverría S.R.L." solicitó en tiempo y forma su prórroga conforme expediente N° 2417-3389/2017, digitalizado y vinculado a los presentes actuados mediante IF-2020-16861806-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP (orden N° 5);

Que conforme surge del IF-2021-10075079-GDEBA-DPTMIYSPGP (Orden N° 40 - páginas 6/14), la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que los servicios de la Línea N° 306, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2º, del artículo 47º, del Decreto Provincial N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución APT N° 380/14, corresponde indicar que, a la fecha, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 306 asciende a cien (100) unidades;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56º, inciso 8º, de la L.O.T.P., actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conforme Decreto N° 382/22, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando asentado que se han cumplimentado todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la Concesión;

Que en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante a Orden N° 81 (IF-2021-32148155-GDEBA-DTPYCMYSPGP), se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30º de la Ley de fondo y su reglamentación;

Que mediante IF-2022-28611284-GDEBA-DTAPMTRAGP, que luce agregado a Orden N° 161, se informa que la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante, vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable;

Que a su vez, a través del IF-2022-28626486-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante a Orden N° 162, consta el Informe Económico Financiero realizado por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincia del Transporte de Pasajeros, en base a el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del año 2021, por el que se concluye que la empresa "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L." alcanza las condiciones mínimas exigibles en

materia económico - financiera para garantizar la continuidad y regularidad de los servicios;

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2022-28694019-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2022-21456488-GDEBA-DRYSMTRAGP (Órdenes N° 165 y N° 154), las Áreas Técnicas competentes de este Ministerio, dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada a la precitada Resolución APT N° 380/14, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros en sus Informes Técnicos IF-2022-43364377-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Orden N° 206);

Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 306, los mismos son los que surgen de la Planilla Anexa de Recorridos del Contrato homologado por Resolución 11.114 N° 6/11, conforme COPDI-2021-10206287-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 41);

Que mediante expediente N° 2417-10496/09, la empresa "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L. solicitó una modificación del recorrido autorizado para la Línea N° 306, consistente en la ramalización del servicio Troncal Spegazzini - San Justo por el Mercado Central hacia Puente La Noria (IF-2021-31981643-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que la ramalización solicitada, tiene como objetivo principal, destinar a los usuarios del mentado servicio, la posibilidad de acceder directamente al Mercado Central (principal centro comercializador de frutas y verduras de la República Argentina), a través de medios aptos para el uso público y que cuenten con todas las medidas de seguridad necesarias, a fin de consolidar y optimizar el servicio de transporte público brindado en la actualidad;

Que de conformidad con lo expuesto, se concluye que la petición analizada, reúne los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° de la L.O.T.P., a fin de promover su instalación, en virtud de hallarse satisfechos a su vez, los requisitos contemplados en los incisos b), c), d) y e) del mismo; motivo por el cual se considera pertinente incluir en las actuaciones que dan impulso a la presente, la modificación solicitada;

Que cabe destacar asimismo, que en el año 2010, mediante Resolución N° 92/10 del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc.; todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1691/10, la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de Declaración Jurada la situación de los servicios a su cargo, conforme COPDI-2021-10208190-GDEBA-DTPYCMYSPGP (Orden N° 42 - Fojas 71 a 97);

Que conforme el análisis efectuado por las áreas técnicas (IF-2021-06627254-GDEBA-DPLTMIYSPGP orden N°36), se concluye que las modificaciones introducidas están fundadas en razones de ordenamiento de tránsito, en conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza N° 9.183/19 de la Municipal de Esteban Echeverría y el Decreto Municipal N° 656/19. Dicha circunstancia surge, del expediente N° EX-2019-27640865-GDEBA-DPCLMIYSPGP (IF-2020-00142349-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, Orden N° 9), a través del cual la firma comunica a la Autoridad competente el cambio de sentido de doble mano a mano única de las calles Restelli y San Antonio, entre Ruta Provincial 4 y Moreno, y solicita en razón de ello, la debida adecuación de la traza del Ramal "El Gaucho - Puente la Noria".

Que asimismo, en la solicitud referida ut supra, la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", manifiesta que "...los servicios de Línea N° 306, Ramal El Gaucho - Puente la Noria sentido Ida, no sufren modificaciones, en tanto que en su sentido vuelta circularan por Elcano, Alberracin, San Antonio, retomando camino de Cintura, su recorrido habitual...";

Que teniendo en consideración que las modificaciones señaladas, quedan comprendidas dentro del radio de 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que las mismas se encuentran motivadas en razones de ordenamiento de tránsito, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y, que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, se entiende razonable dar lugar al procedimiento de regularización, en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que como CONVE-2022-33297900-GDEBA-SSTTMTRAGP, obra el Contrato de Concesión y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", para la prórroga de la concesión de los servicios de la Línea N° 306.

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que conforme lo manifestado en el considerando que antecede, es que corresponde en esta instancia la aprobación del Contrato de Prorroga de Concesión por parte de este Organismo Provincial;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7°, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17, y el art. 32° bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", a realizar la ramalización del recorrido del servicio autorizado para la Línea N° 306, en su Ramal Troncal: Spegazzini - San Justo, solicitada por Expediente N° 2417-

10496/09, en razón de su necesidad y conveniencia pública, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Desdoblamiento del servicio Troncal:

Ida: Desde Ruta N° 205 e Italia, Constancio Vigil, 25 de Mayo, Ruta N° 205, Ramón Santamarina, Av. E, Santamarina (R.P. N° 205), Plaza Monte Grande, Vicente López, Eduardo Arana, Gral. Alvear, Ruta N° 205, Camino de Cintura (Ruta Provincial N° 4), Puente 12, Autopista Tte. Gral Ricchieri, Apeadero Km. 12 (Entrada al mercado central), Av. De Circunvalación, del Prado, Av. De Circunvalación, Camino de la Ribera Norte hasta la Rotonda Puente La Noria, su terminal en el partido de Lomas de Zamora.

Regreso: Por las mismas arterias, salvo disposición de ordenamiento de tránsito.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7° de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 306, con recorridos entre los partidos de Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza y Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 306, celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y la empresa "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2022-33297900-GDEBA-SSTTMTRAGP, integra la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 02/09/2017 - 02/09/2027.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L." deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2022-33297900-GDEBA-SSTTMTRAGP

af06566c9eec76357f8c93f5d931089e8e1d6b3acc773a20c8bc3e075df09ce9 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 265-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-42961620-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales, las Leyes N° 10.837, N° 13.927 y N° 15.194, y sus modificatorias, los Decretos N° 4.460/91, N° 532/09 y N° 382/22, y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que durante los días de recambio de los períodos vacacionales de verano, suele constatarse con regularidad un incremento del parque automotor en circulación, resulta necesario adoptar medidas precautorias, tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires, con la finalidad de optimizar la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir las probabilidades de accidentes viales;

Que el mismo incremento en la circulación de vehículos de uso particular sucede durante los "finés de semana largos", es decir aquellos que cuentan con uno o más días inhábiles, generando la inminente necesidad de restringir el ingreso y egreso de vehículos de gran porte al Área Metropolitana y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a tal fin, se señala que por Ley Nacional N° 27.399 se establecen los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, como así también, los finés de semana largos;

Que por su parte, mediante Decreto N° DCTO-2022-764-APN-PTE de fecha 18 de noviembre de 2022, el presidente de la Nación, decretó: *"ARTÍCULO 1°.- Establécense como días feriados con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, las siguientes fechas: AÑO 2023: 26 de mayo, 19 de junio y 13 de octubre"*;

Que teniendo presente el incremento del potencial riesgo de siniestralidad devenido del aumento en la circulación del parque automotor, se estima pertinente la adopción de medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación de vehículos de uso particular y disminuir las probabilidades de accidentes viales debido al traslado masivo de la población a los principales centros turísticos de recreación y vacacionales;

Que en dicho contexto y a efectos de brindar una mayor seguridad del tránsito en general en las rutas provinciales enunciadas anteriormente, se considera menester establecer fechas y horarios, para la circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto, restringiendo de ese modo la circulación de los mismos durante ciertos días y horarios, y particularmente durante los días de recambio turístico, festivos y conmemorativos;

Que teniendo en cuenta las características específicas de determinados vehículos de cargas, cuyo objetos de traslado son considerados bienes o mercancías que se utilizan para actividades esenciales y vitales para la sociedad, resulta indispensable destacar, que conforme lo establece el artículo 1º de la Resolución Nº 254/16, modificatoria del artículo 2º de la Resolución Nº 250/16, ambas de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), los mismos se encuentran exceptuados de las restricciones de tránsito que se disponen en la presente, a fin de preservar el normal abastecimiento de productos de carácter perecedero;

Que es menester señalar que la presente medida no implica un juicio de valor respecto a la peligrosidad o no de los vehículos de gran porte, ni respecto de su personal de conducción, sino que está estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular; circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas en resguardo de los usuarios que transitan por las Rutas Provinciales Nº 2, Nº 11, Nº 36, Nº 56, Nº 63, Nº 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires;

Que por lo expuesto deviene necesario coadyuvar con la difusión, el conocimiento y la concientización de la población, a fin de contribuir con su cumplimiento y su efectiva implementación;

Que en tal sentido se solicita la expresa colaboración de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de Provincia de Buenos Aires, de los Municipios, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la presente medida restrictiva, en beneficio de la sociedad;

Que es necesario recomendar a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que una vez terminado el plazo de restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva, a los fines de lograr una circulación ordenada y fluida, con el fin de preservar la seguridad vial y evitar el congestionamiento vehicular;

Que la restricción de circulación sugerida, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresaria de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;

Que para el correspondiente funcionamiento de las medidas propuestas, será menester que los operativos de control se dispongan en los sitios donde la limitación de circulación inicia y en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentra limitada;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1º y 16º de la Ley Nº 10.837, "Régimen Legal del Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en los artículos 28º, incisos 2º y 11º de su Decreto Reglamentario Nº 4.460/91, a través de los cuales se faculta a la entonces Dirección Provincial del Transporte, actual Ministerio de Transporte, a reglar sobre cuestiones de tránsito y circulación en caminos y calles que puedan afectar el transporte automotor de cargas, en el Código de Tránsito, Ley Nº 13.927, modificado por Ley Nº 15.002 y su Decreto Reglamentario Nº 532/09, modificado a su vez por el Decreto Nº 1.350/18, la Ley de Ministerios Nº 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32º bis, y el Decreto Nº 1.273/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la Sección I, en las fechas y horarios detallados en la Sección II, del Anexo I (IF-2022-43398964-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), complementario de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, a los vehículos detallados en el artículo 1º de la Resolución Nº 254/16, de fecha 30 de noviembre de 2016, modificatoria del artículo 2º de la Resolución Nº 250/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, ambas de la entonces Subsecretaría de Transporte, actual Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de la Provincia, y a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-43398964-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

4a0c18bdb63ebee7eb6f4477d53fbd426f05571eae5eae97474f5b8508fca5cb [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 797-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15525961-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Coronel Suárez modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de las Ordenanzas N° 7718/22 promulgada por Decreto N° 943/22 y N° 7811/22, promulgada por Decreto N° 1906/22, que modifican la normativa vigente en el partido aprobada por Ordenanza N° 1635/79 (delimitación preliminar de áreas), por las que se amplía el área urbana, se crea una zona de reserva para la ampliación urbana y se define el núcleo de Santa Trinidad como zona de preservación del patrimonio urbano;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Coronel Suárez, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidar la Ordenanza N° 7718/22 promulgada por Decreto N° 943/22 y Ordenanza N° 7811/22, promulgada por Decreto N° 1906/22 mediante las cuales el Municipio de Coronel Suárez modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-38585062-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°:** Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

IF-2022-38585062-GDEBA-  
DTLMGGP

2433b08d4c59c581ae3bb5f4e4a04b0e3e9bd8bcb6c6060d22d15fa6697b0ecb [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 597-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309 y por el Decreto N.º 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Red de agua y cloaca Villa Itatí" Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

Que mediante el dictado de la Resolución N°474/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°35/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que a orden 87 y 91 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 35/2022.

Que con fecha 14 de noviembre de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 105, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-39142696-GDEBA-DCYCOPIU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30-71082581-1) para el LOTE 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$611.832.448,53) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$1.098.095.423,60); haciendo un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$1.709.927.872,13) y la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), para el LOTE 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$885.054.528,81) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.375.862.968,80); haciendo un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$2.260.917.497,61).

Que a orden 106 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que a orden 107 consta agregada la oferta de DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30- 71082581-1) de cuyo estatuto surge que el porcentaje de participación en la unión transitoria de la firma PMP CONSTRUCCIONES SRL, es del setenta por ciento (70%), correspondiente a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A el treinta por ciento (30%) y a orden 108 se aduna la oferta de la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9).

Que a orden 110 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información a DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT, (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30-71082581-1) y, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 113.

Que a orden 116 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT, (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30- 71082581-1) y, no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial.

Que a orden 118 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N°35/2022, a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT. (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30- 71082581-1) para el LOTE 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$611.832.448,53) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$1.098.095.423,60); haciendo un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$1.709.927.872,13) por ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones, y desestimar la oferta de la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), para el LOTE 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$885.054.528,81) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.375.862.968,80); haciendo un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$2.260.917.497,61) dado que representa un sesenta y dos por ciento (62%) y un cuarenta y nueve por ciento (49%), respectivamente, por sobre el monto oficial estimado de la obra; y un treinta y ocho por ciento (38%) y un veintisietepor ciento (27%), respectivamente, por sobre el costo oficial estimado actualizado al mes de noviembre del año 2022; asimismo, se aduna como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO V - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU RED DE AGUA Y CLOACA. BARRIO ITATÍ - QUILMES, con el presupuesto actualizado al mes de noviembre del año 2022.

Que a ordenes 119 y 120 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a ordenes 121 y 122 se adunan las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico.

Que a orden 153 se aduna la solicitud de gastos N° 184, identificada como documento oficial IF-2022- 44382108-GDEBA-DCYCOPIU, por el importe total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 98/100 (\$428.282.713,98), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023.

Que a orden 154 se aduna la solicitud de gastos N° 185, identificada como documento oficial IF-2022-44382806-GDEBA-DCYCOPIU, por el importe total de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$183.549.734,55), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023.

Que a orden 155 se aduna la solicitud de gastos N° 186, identificada como documento oficial IF-2022-44383103-GDEBA-

DCYCOPIISU, por el importe total SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 (\$768.666.796,52), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023.

Que a orden 156 se aduna la solicitud de gastos N° 187, identificada como documento oficial IF-2022- 44383398-GDEBA-DCYCOPIISU, por el importe total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 (\$329.428.627,08),

con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023.

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y por el Decreto N.º 1299/16, y el Decreto N° 1138/2018,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 35/2022, para la ejecución de la obra "Red de agua y cloaca Villa Itatí" Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30- 71082581-1) para el LOTE 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$611.832.448,53) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 (\$1.098.095.423,60); haciendo un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$1.709.927.872,13) por ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de para el LOTE 1 de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el LOTE 2 de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta de la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), para el LOTE 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$885.054.528,81) y para el LOTE 2 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.375.862.968,80); haciendo un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$2.260.917.497,61) ya que representa un sesenta y dos por ciento (62%) y un cuarenta y nueve por ciento (49%), respectivamente, por sobre el monto oficial estimado de la obra; y un treinta y ocho por ciento (38%) y un veintisiete por ciento (27%), respectivamente, por sobre el costo oficial estimado actualizado al mes de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 – AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14026-OBRA 60- Fuente de Financiamiento 1.1, ejercicio 2023, conforme solicitudes de gastos N°184/2022, N°185/2022, N°186/2022 y N°187/2022 identificadas como documentos oficiales IF-2022-44382108-GDEBA-DCYCOPIISU, IF-2022-44382806-GDEBA-DCYCOPIISU, IF-2022-44383103-GDEBA-DCYCOPIISU y IF-2022-44383398-GDEBA-DCYCOPIISU.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-33979939-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71133503-6) y (CUIT 30-71082581-1) y NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9) y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 2183-IPLYCMJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente administrativo EX-2022-38109729-GDEBA-IPLYCMJGM y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial. A tal fin, estableció que “la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera”;

Que, en virtud de ello, la referida Ley determinó los derechos y obligaciones para quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciéndose que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las practicas no adecuadas incluyendo, además, su intervención y control;

Que el Artículo 152° de la referida Ley, estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad, poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, determinándose un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rijan la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;

Que posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;

Que así las cosas, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBAIPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;

Que, con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;

Que dicho acto administrativo, fue debidamente notificado a los Aspirantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a Licenciario, y publicado en el sitio Web del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas en presencia de las autoridades correspondientes, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los Aspirantes a Licenciario, labrándose el acta de conformidad al orden en que fueron acompañados, a saber: PROPUESTA Nº 1: “TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)”, PROPUESTA Nº 2: “BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED (UT)”, PROPUESTA Nº 3: “BIYEMAS S.A.”, PROPUESTA Nº 4: “CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)”, PROPUESTA Nº 5: “PASTEKO S.A.- HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC”, PROPUESTA Nº 6: “ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. (UT)”, PROPUESTA Nº 7: “HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)”, PROPUESTA Nº 8: “EMPREDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)”, PROPUESTA Nº 9: “BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)”, PROPUESTA Nº 10: “CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)”, PROPUESTA Nº 11: “BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)”, PROPUESTA Nº 12: “IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)”, PROPUESTA Nº 13: “SISAL ENTERTAINMENT S.p.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)”, PROPUESTA Nº 14: “ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)”;

Que dentro de los tres (3) días de recibidas la totalidad de la documentación, este Instituto puso a disposición de la Comisión Técnica Evaluadora las catorce (14) propuestas presentadas a los fines de su análisis y evaluación;

Qué, asimismo, la Comisión requirió a los Aspirantes a Licenciarios documentación e información complementaria de alcance general y/o particular, dejándose constancia que tal circunstancia no implicaría la modificación de la propuesta efectuada originalmente;

Que, habiendo dado respuesta a los requerimientos indicados dentro de los plazos legales otorgados, la Comisión Técnica Evaluadora consideró reunida la totalidad de la documentación y procedió a realizar un riguroso estudio interdisciplinario, verificando en primera instancia que la documentación acompañada cumpliera con los recaudos formales exigidos en las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica Evaluadora con fecha 2 de Octubre de 2019 emitió el Informe Técnico pertinente, asignando la siguiente puntuación final: PROPUESTA Nº 1 “TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)”: ONCE (11) puntos; PROPUESTA Nº 2: “BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)”: TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO (39,25) puntos; PROPUESTA Nº 3 “BIYEMAS S.A.”: SIETE COMA CINCO (7,5) puntos; PROPUESTA Nº 4: “CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)”: TREINTA Y CINCO COMA CINCO (35,5) puntos; PROPUESTA Nº 5 : “HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)”: CUARENTA Y DOS (42) puntos; PROPUESTA Nº 6: “ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)”: CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCO (54,5) puntos; PROPUESTA Nº 7: “HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)”: TREINTA Y NUEVE (39) puntos; PROPUESTA Nº 8: “EMPREDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)”: TRECE (13) puntos; PROPUESTA Nº 9 “BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)”: TREINTA (30) puntos; PROPUESTA Nº 10 “CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)”: VEINTISIETE COMA VEINTICINCO (27,25) puntos; PROPUESTA Nº 11: “BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)”: VEINTIUNO COMA CINCO (21,5) puntos; PROPUESTA Nº12:

“IBERARGEN S.A. -CODERE LATAM S.A. (UT)”: VEINTIUNO COMA VEINTICINCO (21,25) puntos; PROPUESTA N° 13: “SISAL ENTERTAINMENT S.P.A- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)”: VEINTITRES (23) puntos; PROPUESTA N° 14: “ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)”: TREINTA Y CUATRO COMA CINCO (34,5) puntos;

Que corresponde hacer mención que en fecha 22 de mayo de 2020 se presentó la empresa “PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina”, declinando la participación de la U.T que integra en el proceso licitatorio, conformada por dicha empresa y la Firma “BINGO PILAR S.A.”;

Que, en virtud de ello, CASINO DE VICTORIA S.A, que era el licenciatario en octava (8ª) posición, pasó a integrar el lote de los siete (7) licenciatarios a obtener una licencia;

Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante la cual se procedió a dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciatarios a “BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, y se otorgó la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciatarios que a continuación se indican: 1.- “ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)”; 2.- “HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)”; 3.- “HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)”; 4.- “CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)”; 5.- “ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)”; 6.- “BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)”; 7.- “CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)”;;

Que, asimismo, se estableció que cada Licenciatario deberá abonar la suma de Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) en concepto de Cargo Fijo único. De dicho monto, cada Licenciatario abonará al momento de la suscripción del Convenio que formalice el otorgamiento de la Licencia, la suma de Pesos veintiséis millones (\$26.000.000), en tanto la suma restante deberá ser saldada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV Inciso h) de las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que, en fecha 1 de septiembre de 2022, se suscribió contrato entre este Instituto y la empresa “ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - STARS INTERACTIVE LIMITED - UT”, mediante el cual se formalizó la relación entre ambas partes, haciendo efectivo el pago del cargo fijo respectivo que asciende a \$26.000.000;

Que la empresa licenciataria, presentó nota comunicando que ha decidido ceder su licencia para la explotación de juegos de azar bajo la modalidad On Line en la provincia de Buenos Aires a favor de “RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT”, estando constituida por ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A en un quince por ciento (15%) y por RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA en un ochenta y cinco (85%);

Que dicha Unión Transitoria cesionaria, cumple con las formalidades dispuestas en la Ley N° 15.079, su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, las “Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria”, aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, así como también en lo dispuesto en la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que en las presentes ha emitido informe técnico la Dirección de Sistemas de este Instituto;

Que la cesión realizada se encuentra amparado legal en lo dispuesto en cláusula décima quinta del contrato suscripto en fecha 1 de septiembre de 2022 entre este Instituto y la empresa “ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - STARS INTERACTIVE LIMITED - UT”, y lo establecido en las “Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria”, aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 15.079 y su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cesión realizada entre “ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - STARS INTERACTIVE LIMITED - UT”, en su carácter de cedente, y “RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT”, en su carácter de cesionario, ello en base a las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Notificar al Sr. Fiscal de Estado, notificar fehacientemente a “ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - STARS INTERACTIVE LIMITED - UT” en su carácter de cedente y a “RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT” en su carácter de cesionario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36118721-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Protocolo Adicional N° 1, celebrado en el marco del Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional, aprobado por Resolución Conjunta N° RESOC-2022-5-GDEBA-MTRAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de junio de 2022, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, suscribieron el precitado Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional, aprobado por Resolución Conjunta N° RESOC-2022-5-GDEBA-MTRAGP, tendiente a enmarcar y coordinar la participación de ambos Organismos en acciones conjuntas, a través de la prestación de servicios y asistencia recíproca en la esfera de sus competencias;

Que en esa tésis, el Acuerdo suscripto prevé como acción prioritaria, favorecer la inclusión social mediante el acceso al transporte público de personas privadas de su libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, que hayan cumplido la pena y recuperen su libertad, para cuya implementación, a través de su Cláusula 5°, se prevé la instrumentación de un Protocolo Adicional ente las autoridades representativas de cada Ministerio parte, con competencia específica en la materia, de conformidad a la delegación prevista en la Cláusula 4° de dicho Convenio Marco;

Que, con la finalidad de coordinar acciones concretas que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Convenio Marco, y en conformidad con los términos establecidos en sus Cláusulas 4° y 5°, la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, suscribieron el Protocolo Adicional N° 1, cuyo objeto radica en entregar a título gratuito diez mil (10.000) tarjetas S.U.B.E. -Sistema Único de Boleto Electrónico-, sin nominar, por parte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre a la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria a fin de que, por intermedio de ésta última, las mismas sean entregadas en forma gratuita y por única vez, a las personas privadas de la libertad en instituciones integrantes del Sistema Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, que habiendo cumplido su condena, recuperen su libertad y deban trasladarse a sus lugares de origen y/o a sus nuevas residencias;

Que, asimismo, el Protocolo suscripto determina las obligaciones a cargo de cada parte, los plazos, forma de entrega y demás deberes de colaboración e información a los fines de dar adecuada ejecución al mismo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 1° punto 5 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios y la RESOC-2022-5-GDEBA-MTRAGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS  
LOS MINISTROS DE TRANSPORTE Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 1, suscripto con fecha 21 de diciembre de 2022, celebrado en el marco de la Resolución Conjunta N° RESOC-2022-5-GDEBA-MTRAGP, a través de la cual se aprobó el "Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional", cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-43620327-GDEBA-SSTTMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande la ejecución del Protocolo Adicional aprobado por el artículo 1° será atendido con los créditos correspondientes con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022- Ley N° 15.310- Ju 31- JA 0 -Ent 0 - Prog 1- Sp 0- Py 0- Ac 2- Ob 0- IN 2 - PPR 3- PPA 2 -SPA 0 - FF 13 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 8266-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022- 41535987-GDEBA-HZGJVMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023 para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, por el período de 6 meses, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/01/2023 a las 10 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA CON 76/100 (\$4.660.130,76);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 2/23 y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, por el período de 6 meses, por un importe estimado de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA CON 76/100 (\$4.660.130,76), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/01/2023 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES, JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURIA 619318  
VERNA SUSANA EDITHM DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURIA 356198  
RIVERO CLAUDIA, DNI 17528399, LEGAJO DE CONTADURIA 274231  
SPINELLI JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONBT6ADURIA 11224  
MARIA ROSA GHIMENEZ, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURIA 903313  
ROMERO ALEJANDRO, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURIA 311678  
MACAZAGA MIGUEL, DNI 21866193, LEGAJO DE CONTADURIA 631022  
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONT. 625683  
NAVARRO CAROLINA, DNI31195908, LEGAJO DE CONTADURIA 680770  
TARTARA NOELIA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURIA 351052  
BARONE GABRIELA, DNI 29405925, LEGAJO DE CONTADURIA 357028

DISPOSICION 2680/22

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA CON 76/100 (\$4.660.130,76), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 -

Inciso 2 -Partida Principal 2.9.5/ 2.5.2/ 2.9.1/ 2.3.3/ 2.5.1/ 2.9.9/ 2.3.9/2.5.9 OBJETO DE CONTRATACION 2, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1413-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-38231263-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 595567/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 04 de Enero de 2023 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$15.725.830,00 (Pesos quince millones setecientos veinticinco mil ochocientos treinta con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4°. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Insiso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, (\$15.725.830,00) y

por la suma total de \$15.725.830,00 (Pesos quince millones setecientos veinticinco mil ochocientos treinta con 00/100).

Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1414-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-35435717-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590908/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 04 de Enero de 2023 a las 09:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$16.534.200,00 (Pesos dieciséis millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Insiso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, (\$16.534.200,00) y

por la suma total de \$16.534.200,00 (Pesos dieciséis millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100).

Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1059-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39603482-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos y Productos para el Servicio de Nutrición, mediante el Licitación Privada N°6/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Nutrición a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$9.116.533,05), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$9.104.773,05).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 6/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Insumos y Productos para el servicio de Nutrición, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 04 de enero de 2023 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 131.851,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS CON 05/100 (\$8.967.922,05), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Argüelles, Karina LEG. 688217 DNI: 26.767.119; Torreno, Roció LEG. 13973 DNI: 21.551.267; Casciano, Claudia Marcela LEG.366282 DNI: 17.550.938.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1064-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40902694-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA MEDIO INTERNOS DE GASES EN SANGRE DEL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N°2/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de LABORATORIO a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$10.170.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$8.814.000,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 2/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º -Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA MEDIO INTERNOS DE GASES EN SANGRE DEL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D",

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 4 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 -Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Fuente 10 - Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$8.814.000,00), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1328-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 53/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable para el Servicio de Neonatología para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 53/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Siete millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta con 60/100.- (\$7.412.770,60.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Seis millones novecientos treinta mil trescientos con 60/100.- (\$6.930.300,60.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez.- (\$164.410,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Trescientos dieciocho mil sesenta.- (\$318.060,00.-).

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2022-43333795-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5º:** Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

**ARTÍCULO 6º:** Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Dra. Nemer, Patricia D.N.I. 16.131.585; Lic. Montans, Analía D.N.I. 31.445.260

**ARTÍCULO 7º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 927-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-35294696-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 29/23, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES PCR MOLECULAR Y REACTIVOS C/KIT DE EXTRACCION, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento noventa y dos mil con 00/100 (\$192.000,00), y que mediante la solicitud N° 588862 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES PCR MOLECULAR Y REACTIVOS C/KIT DE EXTRACCION, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 29/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES PCR MOLECULAR Y REACTIVOS C/KIT DE EXTRACCION, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1 y 2..... \$192.000,00

Total Importe Pesos ciento noventa y dos mil con 00/100 (\$192.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 322-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con el EX-2022-39229533-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 27/2022, por la adquisición de Psicofármacos solicitados por el servicio de Farmacia de este Establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19 y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que hasta tanto se resuelva la compra centralizada el Hospital gestionará, a través del SIPACH, la adquisición de Psicofármacos;

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Siete millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 (\$7.686.360,00), y que por solicitud N.º 595.946, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 27/2022, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación según ART. 7 inciso B) del anexo I del Decreto 59/19) y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As).

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 2 \$7.686.360,00

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación Privada de referencia

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 329-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39229533-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de psicofármacos solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento, contemplando la facultad de ampliación según el Art. 7 Inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29° de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 13.310- Art . 88° (estado de emergencia de la Pcia de Bs As), con un justiprecio estimado de pesos: Siete millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 (\$7.686.360,00); y

**CONSIDERANDO:**

Que por error se consignó de forma incorrecta el número de proceso licitatorio; Que por tal motivo, se procede a su rectificación mediante acto administrativo;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, en el Visto y en el Art 1° de la DISPO-2022-322-GDEBA-HIJAEMSALGP, el número de proceso licitatorio, el cual debe leerse:

Licitación Privada de Rentas Generales N° 28/2022 - EX-2022-39229533-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de psicofármacos solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 974-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 32/2023 para la adquisición de Alimentación Parental para el servicio de Neonatología, para un período de consumo: desde 01/02/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación Parental para el servicio de Neonatología , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 32/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 04 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R. y Patricia Withbecker-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.5.2 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$3.457.870,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 909/2023

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 47-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-43115433-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General Lavalle solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Lavalle al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito –cinemómetro móvil-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Fiscalización del Tránsito y Control de la Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad de General Lavalle al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito –cinemómetro móvil- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-44230962-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2°.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3°.** El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos

correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.  
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.  
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Mejjide**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-44230962-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

1ebe1539fce28ee149e65697786f63d546fa450db1c836b0db991c864995f03c [Ver](#)

## **LICITACIONES**

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 170/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.  
Presupuesto oficial: \$232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Valor del pliego: \$174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)  
Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.  
dic. 19 v. dic. 30

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 224/2022**

##### **Prórroga**

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.  
Expediente N° 101905/2022.  
dic. 20 v. ene. 2

### **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52)  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.  
Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.  
Valor del pliego: \$50.000,00  
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 1019/2022.  
Expediente N° 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Internacional N° 292/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Polo Científico Tecnológico.  
Fecha apertura: 24 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$1.170.000. (Son Pesos Un Millon Ciento Setenta Mil)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 10184/INT/2022.

dic. 26 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación dos Aulas Escuela de Música.  
Apertura de propuestas: 19 de enero de 2023.  
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.  
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.  
Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.  
Decreto N° 1.864/22  
Expediente N° 2.863/2022 - Alcance 01

dic. 27 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 60/2022, para efectuar la Venta de Materiales en Estado de Chatarra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos (\$7.924.500,00).  
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 04/01/2023 - Hora: 8:00.  
Expediente N° 4085 40219/O/2022.

dic. 27 v. dic. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Internacional N° 4/2022 - Préstamo CAF 11189**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional Obra Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales.  
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.  
Las obras consisten en: El recambio de un total de 3.200 metros del acueducto existente de acero de 254 mm de diámetro, por cañería de PEAD de 315 mm de diámetro, la instalación de 1.500 metros de cañería de PEAD 315 mm de diámetro y de 250 metros de cañería de PVC 110 de diámetro.  
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 (\$369.495.624,00) a valores del mes de septiembre de 2022.  
Plazo de obra: 450 días corridos.  
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.  
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267

e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 28 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 23/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 23/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0376-LPU22), encuadrada en el Artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Soporte y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2862-GDEBA-MSGP.

EX-2022-25669176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 28 v. dic. 30

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Residuos Patogénicos para Cubrir el Período de Enero/Junio 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$23.520.000,00.- (Pesos: Veintitrés Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-2638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-41171328-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 286/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Núcleos Sanitarios en Planta Baja para Auditorio y Centro de Eventos en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-1-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$18.680,38.

Presupuesto oficial: \$37.360.778,62 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 62/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7266 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente N° 104865/2022.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 287/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 3) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$66.406,71.

Presupuesto oficial: \$132.813.436,98 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7268 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente N° 104310/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 288/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Conducto Pluvial en Calle Gral. Levalle E/gral. Argañaraz y French - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/1/2023

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$5.093,53.

Presupuesto oficial: \$10.187.076,53.- (Pesos Diez Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setenta y Seis con 53/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7267 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente 104740/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 289/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 1) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$66.774,89.

Presupuesto oficial: \$133.549.795,35 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 35/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7276 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente N° 104305/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 291/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 4) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$66.369,35.

Presupuesto oficial: \$132.738.716,04 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 04/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7269 de fecha 22 de diciembre de 2022.  
Expediente N° 104364/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 292/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 5) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$66.195,07.

Presupuesto oficial \$132.390.154,31 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 31/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7264 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente N° 104370/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-7653-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7653-2022, para la ejecución de la obra Pavimentación de Avenida Dasso para su Vinculación con Ruta N° 3 con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$33.650.000), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta (\$33.650).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en el Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obra Públicas dando cumplimiento a:

- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o superior \$50.475.000.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-7653-2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-7657-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7657-2022, para la ejecución de la obra: Pavimentación de Calle Necochea entre Cambaceres y Jorge Newbery, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Quince Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$315.990.400,00), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 12 de enero de 2023 a las 10 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: \$315.990,40 (Pesos Trescientos Quince Mil Novecientos Noventa con Cuarenta Centavos).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.1 Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$315.990.400,00 (Pesos Trescientos Quince Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos con Cero Centavos)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 437R-7662-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-7662-2022, para la ejecución de la obra: Tendido de LAMT + Montaje de Dos Puestos Aéreos Plataforma 250 KVA - Tendidos LABT OS 11201 Edes e Iluminación de Barrio Costa Blanca con Colocación Brazos Económicos de Alumbrado Público con Artefactos LED, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y

Seis Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Uno con Ocho Centavos \$66.128.991,08, a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, precio tope con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica y financiera: Nacional, provincial o municipal por un monto de \$104.704.235,87.

Valor del pliego: \$66.129,00.

Informes de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Mantenimiento y Alumbrado Público.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 123/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Sicardi, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección general de compras y contrataciones.

Presupuesto oficial: \$193.574.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$195.000,00).

Fecha de apertura: 19/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 19/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211906/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 124/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Gorina y Gonnet, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$154.137.497,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$155.000,00).

Fecha de apertura: 20/1/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 20/1/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212632/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 125/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales San Carlos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$132.551.056,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00).

Fecha de apertura: 20/1/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/1/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212633/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 126/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$70.517.295,00 (Pesos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 20/1/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 20/1/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212631/2022.

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 133/2022**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 133/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Renovación de la Instalación de Gas Natural en el Edificio del Polo Sanitario.

Fecha de apertura: 16 de enero de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$23.128.284,48

Valor del pliego: \$23.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 6 y 9 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/1/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7920/2022

Expte.: 4132-26872/2022

dic. 28 v. dic. 29

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Concurso de Precios N° 5/2022**

#### **Carta de Invitación**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Impactadores para Determinación de Material Particulado. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

MAIL:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Impactadores para Determinación de Material Particulado" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 25 de enero de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

dic. 29 v. ene. 2

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22**

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP) Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0531-LPU22. Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil (\$958.125.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 17 de enero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 42/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-

2022-42-GDEBA-OPCGP).  
EX-2022-40045523-GDEBA-DMGESYAMJGM.

dic. 29 v. ene. 2

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0626-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría D: Protección Personal (presupuesto 2023), destinados al Laboratorio de Toxicología y Química Legal y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de enero del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$2.441.708.-

Expediente 3003-9620-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 99/2022**

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 406 de 2022.

El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas

Los pliegos estarán disponibles, en: [ce13301@ed.gba.gov](mailto:ce13301@ed.gba.gov)

La apertura de sobres será el día 3 de enero del 2023 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549 Los Polvorines

Inversión oficial: \$1.929.251.50

Tipo de Contratación: Licitación Privada

Expediente N° 99

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 100/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 100/2022, Disposición N° 407, con el objeto de la Adquisición de Materiales Didácticos.

Fecha de apertura: Día 3 de enero de 2023 - 13:00 horas.

Los pliegos estarán disponibles los días 29 y 30 de enero de 2022

En: [ce13301@ed.gba.gov](mailto:ce13301@ed.gba.gov)

Presupuesto oficial. \$6.190.380.00

Expediente N° 100/2022

dic. 29 v. dic. 30

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 36/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023, para la Contratación, Compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.534.200,00 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1414-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35435717-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 37/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, para la Contratación, Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.725.830,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1413-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-38231263-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Adquisición de Reactivos para Medio Internos de Gases en Sangre para cubrir el Período de 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Ochocientos Catorce Mil con 00/100 (\$8.814.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2022-1064-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

EX-2022-40902694-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, para la Adquisición de Insumos y Productos para cubrir el Período de 01/01/2023 a 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 05/100 (\$9.104.773,05).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2022-1059-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-39603482-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 53/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/23 - Para la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Neonatología, para cubrir el Período de 01/01/23 hasta 30/06/23, solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de enero de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta con

60/100.- (\$7.412.770,60.-)

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1328-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42813564-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada Presupuesto N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 29/2023, para la Adquisición de Determinaciones PCR Molecular y Reactivos c/Kit de Extracción para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Con 00/100 (\$192.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-927-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-35294696-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

**Licitación Privada N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 para la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$7.686.360,00-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-322-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-39229533-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 32/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología; para cubrir el Período de 01/02/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$3.457.870, 00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes De Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-974-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-42775237-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 02/23, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Julio de Vedia de 9 de Julio  
Apertura de la propuestas: Se realizará el día 05/01/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia, sito en la calle Avenida Tomas Cosentino 1223, de la localidad de 9 de Julio  
Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Ciento treinta con 76/100 (\$4.660.130,76.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-8266-GDEBA-DPHMSALGP.

EE-2022-41535987-GDEBA-HZGJVMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 241/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Red de Fibra Óptica Punto a Punto y FTTX - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 27-12-2022.

Hora: -

Valor del pliego: \$489.996,00.

Presupuesto oficial: \$97.992.000,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6479 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Expediente N° 103.768/2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 285/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 2) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 23-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$66.406,71.

Presupuesto oficial \$132.813.436,98.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7263 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente 104306/2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 290/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Recuperación y Puesta en Valor de Silos Existentes en Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 25-01-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$47.668,85.

Presupuesto oficial \$95.337.705,29.- (Pesos Noventa y Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco con 29/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7265 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Expediente 104818/2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 293/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Ropa de Trabajo para Personal de Salud - Secretaría de Gobierno.  
Fecha de apertura: 26-01-2023.  
Hora: 11:00.  
Valor del pliego: \$6.722,60.  
Presupuesto oficial \$13.445.200,00. (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos),  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 7308 de fecha 26 de diciembre de 2022.  
Expediente 104731/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 294/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Restauración, Refuerzos y Puesta en Valor de Estructura Existente en Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 104814/2022.  
Hora: 12:00.  
Valor del pliego: \$37.793,49.  
Presupuesto oficial \$75.586.984,71. (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 71/100),  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 7306 de fecha 26 de diciembre de 2022.  
Expediente 104814/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 295/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red Secundaria de Agua Potable y Red Secundaria Cloacal para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 27-01-2023.  
Hora: 11:00.-  
Valor del pliego: \$42.156,40.  
Presupuesto oficial \$84.312.813,84.- (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Trece con 84/100),  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 7309 de fecha 26 de diciembre de 2022.-  
Expediente 104288/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 41/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 41/22 llevada a cabo para la obra: Centro Municipal de Exposiciones.  
Presupuesto oficial: \$98.868.659,26.-  
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-  
Retiro del pliego: Se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Visita de obra: El 03/01/23 a las 9:00 en calle 169 -Marsella y calle 9- Nápoles de Berisso.  
Presentación de ofertas: Hasta el 05/01/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.  
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/12/22 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 05/01/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 44/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción y Remodelación del Sector de Internación de Hombre, Pediatría y Maternidad en el 1º nivel - H.Z.D.A. "Dr. Mario V. Larrain.

Presupuesto oficial: \$99.999.943,49.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 26/12/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: el día 04/01/2023 a las 9:00 hs. comenzando en Montev. y 8 - 1er. piso

Presentación de ofertas: Hasta el 06/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/12/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/01/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/2022 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Un Sistema Automático de Lectura de Patentes (LPR) para Integrarse a los Sistemas Existentes, consistente en 37 (treinta y siete) Cámaras LPR 2MP, 20 (veinte) Cámaras LPR 6MP, 4 (cuatro) Servidores, 4 (cuatro) Cámaras de Contexto, 8 (ocho) Reflectores IR, 42 (cuarenta y dos) Gabinetes Estancos, 63 (sesenta y tres) Reflectores, 57 (cincuenta y siete) Licencias de LPR, 75 (setenta y cinco) Licencias Device de plataforma Milestone, con la Instalación incluida, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/01/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$207.100.000,00 (Pesos Doscientos Siete Millones Cien Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$207.100,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2700/2022.

Expte. N° 7998/2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023

Objeto: Obra: Reconversión a Led del Parque Semafórico Completo del Municipio de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$459.458.662,58.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 11 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$344.707,00.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Siete)

Consultas: A partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Tanque Regador para Calles de Tierra.

Presupuesto oficial: \$23.096.310,75

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar), [jgianico@areco.gob.ar](mailto:jgianico@areco.gob.ar)

Valor del pliego: \$49.000,00

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, 24 de enero de 2023 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1268/2022

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 48/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Provisión de Grupo Generador;

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.059,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.058.873,00.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para Obras de Pavimentación de Concreto Asfáltico en Distintos Lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$436.109.766,21 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 21/100).

Valor del pliego: \$436.109,76 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Nueve con 76/100).

Fecha de apertura: 31 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0062977/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.884.901,12

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.885,00

Presentación y apertura: 11 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5345-2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Soldado Argentino, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$58.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$58.500,00.

Presentación y apertura: 12 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002447/2022.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 a fin de efectuar la Ejecución de Solado Antigolpes In Situ en Plazas Güemes y Almagro, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.000,00.

Presentación y apertura: 12 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5565-2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/23 a fin de efectuar la obra Ejecución de Nueva Unidad Coronaria en el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$81.229.065,66.

Pliego de Bases y Condiciones: \$81.229,00.

Presentación y apertura: 13 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6000-2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 a fin de efectuar la Adquisición de Una Torre de Endoscopia con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay Dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$44.735.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$44.735,00

Presentación y apertura: 16 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5749-2022

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 a fin de efectuar la Adquisición de Un Mamógrafo Digital Directo con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.061.650,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.062,00

Presentación y apertura: 17 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5745-2022

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/23 a fin de efectuar la Adquisición de 2 (Dos) Ecógrafos con destino al

Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$14.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.300,00

Presentación y apertura: 17 de enero de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5744-2022

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/23 a fin de efectuar la "Adquisición de 1 (Un) Respirador de Alta Frecuencia con destino a la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.187.316,14.

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.187,00

Presentación y apertura: 18 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5865-2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/23 a fin de efectuar la Adquisición de Drogas de Zoonosis con destino a cubrir las necesidades del Año 2023 de la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$10.044.578,78.

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.045,00

Presentación y apertura: 20 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5384-2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 a fin de efectuar la Adquisición de 78 (Setenta y Ocho) Mini PC de Escritorio con destino a la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.723.234,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.723,00

Presentación y apertura: 20 de enero de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5730-2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/23 a fin de efectuar la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a

cubrir las necesidades del Año 2023 de diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.341.434,40.

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.341,00

Presentación y apertura: 24 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5326-2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/23, a fin de efectuar la Adquisición de Camión con Chasis Largo, Caja con Cajoneras y Equipo Hidro Elevador Extendible de hasta 13,5 metros de altura con destino a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.307.441,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.307,00.

Presentación y apertura: 24 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6140 -2022

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/23 a fin de efectuar la Ejecución de Solado Antigolpes In Situ en Plaza La Paz y D. F. Sarmiento, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$22.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.500,00.

Presentación y apertura: 20 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5701-2022

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para la Elaboración de Contrapisos, Revoque, Carpeta destinados a la Construcción de 16 Viviendas para la Policía.

Presupuesto oficial: \$10.556.568,88.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 17 de enero del 2023 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).- hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-6418/2022.

dic. 29 v. dic. 30

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 13/01/2023 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi, ÁNGEL JUAN CABALLIN, DNI 7.650.810, dom. Honduras 1526 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 352 a favor de Juan Pablo Caballin, DNI 30.191.675, dom. Rodríguez N° 1322 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-12-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** NOVIPEL S.R.L. vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdiel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. Herminio Salice. Contador Público.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** El Sr. HEBER DANIEL DONATTI le transfiere al Sr. Gustavo Adolfo Benitez Martinez la Habilitación Comercial de su negocio sito en Buenos Aires 5401 V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente a los rubros de Productos de Granja, Aves y Huevos más Carnicerías y Mercaditos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** La Sra. NATALIA GÓMEZ, DNI 27.084.722, transfiere el fondo de comercio, rubro Venta de Materiales Aislantes para la Construcción, ubicado en la calle Ruta de La Tradición 1056-66, Luis Guillón. Esteban Echeverría a Frioacero S.A., CUIT 30-71775484-7. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que ARTOLA HECTOR FABIAN EUSTAQUIO, con DNI 21.915.279, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro "Supermercado con Sistema de Autoservicio" sito Av. Ricardo Balbin 1727, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a favor Román María Francisco Caste Bourdieu, con DNI 33.028.146. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, SCALORA OSCAR ALBERTO, DNI 14.355.277, CUIT 20-14355277-3, con domicilio en la calle Av. Valette N° 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Scalora Lucas Nahuel, DNI 41.969.444, con domicilio en Castex 555, Monte Grande, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de su "Taller Mecánico", establecimiento del rubro Taller mecánico, sito en Av. Valette N° 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As. Pablo Andres Macri, Contador.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** GUILLERMO M. ALVES PINHEIRO, CUIT 20-22574908-7, transfiere a Paola E. Rodriguez, CUIT 27-28306266-5, el Fondo de Comercio de Venta de Congelados y Panificados, sito en Av. Villanueva 1512, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Moreno.** YAN XIURONG, DNI 95.945.662, CUIT 20-95945662-4, con domicilio en la calle San Martín 4670, La Matanza, Buenos Aires, transfiere a Yan Jian, DNI 95.871.713, CUIT 20-95871713-0, con domicilio calle Ciudadela 183 1, Villa Tesei, Hurlingham, un fondo de comercio rubro: Autoservicio, sito en la calle Avenida Victorica 975 Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-211258-Y-2019, cuenta de comercio 20959456624. Reclamo de ley en el mismo. Contacto evangelina\_abella15@outlook.com - Teléfono 11 6206-0049.

dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS - Moreno.** CHEN YUPING, DNI 95.425.461, CUIT 20-95425461-6, con domicilio en la calle Claudio Maria Joly N° 2015, Moreno Buenos Aires, cede de manera gratuita a Zheng Wenren, DNI 94.298.397, CUIT 20-94298397-3, con domicilio calle Julián Álvarez 2691, Barrio Riffi, Moreno, un fondo de comercio rubro: Carnicería, Fiambrera, Despensa, Verdulería, Frutería, Art. de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan con sistema Autoservicio, sito en la calle Claudio María Joly N° 2015 Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-77372-C-2008, cuenta de comercio 20954254616. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 335-37 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de oficina administrativa y productor de seguros ubicada en Ratti 1622, Itzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de

fondo de comercio de LUIS ALBERTO CHÁVES, DNI 13233543; MÓNICA NOEMI GÓMEZ, DNI 12516867; VIRGINIA BEATRIZ RUIZ, DNI 17660233; nivel inicial (DIEGEP 2203) ubicado en calle República del Líbano N 1943, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, denominado "Jardín San Cayetano" a Colsancay S.R.L., CUIT 33-71493142-9, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez N° 735, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887.

dic. 27 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** OSVALDO OSCAR GOROSITO cede y transfiere gratuitamente la Habilitación a Javier Oscar Gorosito con rubro: Tornería Mecánica y Matricería, sito en Manuel Estrada N° 9315 del Partido de General San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LIN DEEN transfiere fondo de comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (133) Moreno N° 3824, Pdo. de Gral. San Martín, a Lin Hongying. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - San Andrés.** OSVALDO CASADO Y HORACIO ROBERTO GULFO Sociedad de Hecho, CUIT 30-61045815-3, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Osvaldo Casado, CUIT 20-04311927-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en San Lorenzo 2601, San Andrés, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Venta Accesorios y Repuestos de Motos". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - Villa C. J. El Libertador.** CERRI CLAUDIO Y CERRI MARCELO S.H., con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos en General, sito en Calle D 139 - Tucumán N° 6953, Villa C. J. El Libertador, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Plásticos Cerri S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - I. Casanova.** YAN GUANGHUI cede Habilitación a Liu Dingrong, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Otto Krausse 1320 I. Casanova. La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - I. Casanova.** WENG CHAOBIN cede Habilitación a Yan Ruoqi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Asunción 5868, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** YAN XIULONG cede Habilitación a Weng Bitao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Eizaguirre 521, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** YAN XIANGXING, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, sito en calle (114) Alvear N° 2675/79, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

## CONVOCATORIAS

### **L.R.F. GROUP S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 14:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Aprobación de gestión anterior y de medidas implementadas al respecto en cuestiones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Elección de Oficial de Cumplimiento titular y suplente.
- 6) Análisis de la marcha de los negocios ante los nuevos escenarios económicos y tributarios. Instrucciones al Directorio sobre este tema.

En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Ley de Sociedades Comerciales, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 15:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a

efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2022. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Angel Martín Cavanna, DNI 22.173.558 Apoderado.

dic. 26 v. dic. 30

## **PESCA ANGELA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., cuit 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 16/1/2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo N° 50 piso 4 oficina B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
  - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
  - 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 21, cerrado el 31/3/2022;
  - 4) Tratamiento y destino de los resultados;
  - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 01/04/2021 al 31/3/2022; Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (Art. 238 LGS).
- Carlos Alberto Garrido, Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

dic. 26 v. dic. 30

## **HUERTAS DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de enero de 2023 a las 11 hs en calle 118 N° 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 9/9/22, a los fines de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
  - 3) Consideración de la autorización para su inscripción registral en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.
- P. Mc Inerny, Abogado

dic. 26 v. dic. 30

## **CLÍNICA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19/01/2023 a las 18:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª. en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Coggiola para la autorización de transferencia de 38.086 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 1,00% del Capital Social a la Dra. Gabriela Herrero conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio. Oscar Simionato, Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio.

dic. 27 v. ene. 2

## **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2019.-
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs.

Dario Di Pinto, C.P.N.

dic. 27 v. ene. 2

## **SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 enero de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.

3º Reforma Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

dic. 27 v. ene. 2

## **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS FRUTIHORTÍCOLAS EMPACADORES ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Sindicato de Obreros y Empleados Frutihortícolas Empacadores, Acopiadores de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 2023 a las 20 horas en la sede del Sindicato sita en San Martín N° 341 oficina 20 de esta localidad.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Lectura del Acta anterior.

2- Consideración del Acta Anterior

3- Elección de Dos Asambleístas para Firmar el Acta

3- Elección de Junta Electoral, compuesta de tres miembros Titulares y tres suplentes.

Después de haber transcurrido una hora sin que se completara el quórum necesario, se iniciará la Asamblea, con los Compañeros presentes. Díaz, Jorge Luis, Secretario General.

## **PERQUIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 13:30 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.

3º Distribución de Utilidades.

4º Gestión del Directorio y su retribución.

5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente, Guillermo Hugo García.

dic. 29 v. ene. 4

## **HOTELERA DEL MAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;

3º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;

4º Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;

5º Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

## **CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Firma de la presente acta;

2º) Razones de la convocatoria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de mayo de 2021 y al 31 de mayo de 2022.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, DNI: 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

## **BUCK SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.

3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;

4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;

5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.

6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.

7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Costa. Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

## **CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Firma de la presente acta;

2º) Reforma de los Artículos Undécimo y Décimo Octavo del estatuto social;

3º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. José Luis Lopez, DNI 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

## **JOSÉ BUCK S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a asamblea general extraordinaria a realizarse el día

26 de Enero de 2023, en el domicilio de la sede social sita en Cuartel 3 Ruta Provincial 86, La Dulce del partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.
- 3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;
- 4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;
- 5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.
- 6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.
- 7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alejandro José Marcolongo, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

## **AGF RETAIL I S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro. El Orden del día a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de lo actuado por la Sociedad respecto de su renuncia a ejercer derechos de preferencia y de acrecer en Puppis International LLC ante ciertos aumentos de capital.
- 3) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el artículo 234 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de la documentación indicada por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones.

María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271). Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650).

dic. 29 v. ene. 4

## **PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 10.30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente Claudio Marcelo Monzon.

dic. 29 v. ene. 4

## **SOCIEDADES**

### **HUMAN CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 144 de fecha 20/12/2022 - acta complementaria/rectificativa. Los Socios: Vivas Sebastián Eduardo argentino, soltero, comerciante, 19/06/1979, DNI 27.413.556, Alte Brown 1793 Barrio Jorge Newbery - Sauce Viejo La Capital (Santa Fe); Vazquez Pablo Fabián, argentino, soltero, comerciante, 08/06/1983, DNI 31.934.830, calle 826 N° 1975 San Francisco Solano partido de Quilmes (Bs. As.). Vienen por la presente a rectificar y complementar el estatuto constitutivo de sociedad realizado por escritura N° 121 de fecha 4/11/2022, con relación al artículo cuarto del estatuto social. Quedando redactado de la siguiente manera: De acuerdo a lo prescripto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, se resuelve fijar en uno (1) el número de Director Titular y en igual número el de Director Suplente. Disposiciones Transitorias: Se designa Director titular a: Vazquez Pablo Fabián y se designa Director Suplente a: Vivas

Sebastián Eduardo. Damián Rodríguez, Contador Público.

**ESFEROMATIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 18/03/22 se acepto la renuncia del Dir. Sup. Tomás Hänle (CUIT 20-31694426-5) designándose en su lugar al Sr. Javier Manuel Arroyo (CUIT 20-23753804-9).- Por Acta de AGO de fecha 22/04/22 de aceptó la renuncia del Dir., Tit., y Vicepte. Hernan Alejandro Leprich (DNI 21.606.171) designándose en su lugar el Sr. Mauricio Fabian Sánchez (CUIT 20-16555807-4).- Los Dir. designados constituyeron domicilio esp. en la calle Gran Canaria 3010 de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ricardo Campodónico. Abogado.

**BMH INVERSIONES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto Constitutivo: Escritura pública ciento nueve de fecha 19/12/2022. Se modificó el artículo n°3, objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: a) Comercialización de productos: Compra, venta, importación, exportación, instalación, representación o distribución al por mayor y menor de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con los servicios e insumos industriales para industrias del área química, petroquímica y de la denominada "oil and gas"; compra, venta, importación, exportación, instalación, representación o distribución al por mayor y menor de equipos profesionales y/o científicos e instrumentos de medición y de control, aparatología para realizar mediciones de sonido, iluminación, potencia, frecuencia y todo lo medible mediante aparatología específica; efectuar cálculos de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación a la actividad de servicios industriales en general; b) Limpieza y mantenimiento: Prestar toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, fumigación sobre bienes muebles o inmuebles; mantenimiento integral de viviendas, edificios en general, ya sean públicos o privados, establecimiento industriales, rurales y de familia, todo ello y en lo atinente mediante la utilización de técnicas y principios ecologistas u otros que tengan por objeto la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano; c) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, y electrónicas; ensayos y análisis técnicos; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios; alquiler de grúas. Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en cualquier otra modalidad; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil y/o industrial. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, y/o explotaciones agrícolas y/o ganaderas y/o industriales, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros, excluyéndose expresamente la administración de parques o agrupamientos industriales a los que se refiere la Ley 13.744; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de construcción, en cualquier modalidad que éstos fueran, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y beneficiaria y/o fideicomisaria. Autorizado Sra. Laura Serafini por instrumento público de fecha 19/12/2022. Lic. Caputo Gabriel, Presidente.

**LADO XX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/2022, por renuncia de Bernardo Martin al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Rodrigo Pablo Ferrero, CUIT 20-32074980-9, domic. Avenida Independencia N° 1232 10° "A", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**LIBRO DE PASES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 29/10/2022 transforma el tipo social de S.R.L. a S.A.U. y se adecua ES. El Art. 9º: E/mín. de 1 a 3 direc. tit. por 3 ejer. Y Art. 10 Sínd. Tit. y Sínd. Supl. En consecuencia se designa: Direc. Tit.-Pte.: Juan Cruz Gotta. Sínd. Tit.: Juan Francisco Hertimian y Sínd. Supl.: Gabriel Alonso. Mercedes Conforti, Abogada.

**ROCCHISCAPELLA LORD S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 232 complementaria. En MdP, Partido Gral. Puey. Prov. Bs. As., en fecha 15/12/2022, por escr. 232 ante Leandro Horacio Atkinson, notario, reg. 66 de este partido, comparecen Scapellato, Graciela Marcela, arg. divorc. de Muñiz Hugo Daniel, nac. 31/1/1967, comerc., DNI 18.346.097, CUIT 27-18346097-3, domic. La Balandra 1295 (La Caleta) Mar Chiquita, Prov. Bs. As. y Muñiz, Franco, arg., solt., hijo de Muñiz Hugo Daniel y Scapellato Graciela Marcela, nac. 4/3/1991, comerc. DNI 35.620.920, CUIT 20-35620920-7, domic. La Balandra 1295 (La Caleta) partido de Mar Chiquita Bs. As. y expresan que por escr. 204 de fecha 23/11/2022 constituyeron la sociedad Rocchiscapella Lord S.A, la que se encuentra en trámite de inscrip. ante la Direcc. Prov. de Pers. Jurid y de acuerdo a la observación formulada por el citado órgano registral. vienen a modificar el art. tercero de su estatuto social el que quedara redactado en la forma que a continuación se expresa: Artículo 3. Soc: La soc. tiene por objeto por cuenta prop.o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extranjero las sig. Act.: I) Comerc. Gatronó. Elab., fabri., indus., explot, transfor., distri., repres., consig., export., import., admin., comerc. y ventas de prod., de panadería, confitería, pizzería, heladería, venta de prod. alimenticios y comestibles en gral, elaborados, semielaborados, naturales, congelados, semipreparados, envasados o cualquier otro tipo

de prod. alimenticios, Podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista e instrument. los serv. de restaurant, catering, agasajos y lunch, orga. y serv. de fiesta. Recep. y banquetes en salones prop. o a domicilio. Organiz. de sist. de distri. de prod. alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, propios o contratados y toda acti. inherente al grupo gastronómico. II) Eventos. La orga. de eventos soc., fliares, institu. y/o empresariales de todo tipo, proveyendo serv. integrales relac. con la act., tales como música., anima., catering, acti. de esparci. y diver., campamentos, acti. al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equip. disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada act. vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de serv. necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. III) Import. y Export. Import. y export. de los bienes y prod. relac. en los inc. precedentes. IV) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrend. y admi. de inmuebles urb. y rurales, realiz., promo., venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 PH -V) Financiera: Mediante el aporte de capi. Prop. para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de oper.s permitidos por las leyes vig.. La soc. no desarrollara las acti. comprendidas por la ley de Entidades Finan. u otras que requieran el conc. del ahorro púb. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capa. Juríd. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Carolina María Ferrero, Abogada.

### **COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE 49 del 24/6/22 resuelven: a) por vencimiento mandato designan: Por 2 ejercicios: Presidente: Rubén Osvaldo Pino; Directores titulares: Gustavo José Carafa y Antonio Sferra y Suplente: Luis Alberto Jiménez, Secretario: Diego Alberto Sosa; Tesorero: Roberto Fabian Galanti. Por 1 ejercicio: Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani; Directores Titulares: Victor Jose Commissi y Roque Luis Commissi. Todos aceptan cargos. b) Reformar Art. 1° del estatuto "Bajo la denominación de Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transporte S.A., queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El directorio decidirá donde radicará dicho domicilio. La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable.". Por Directorio 274 del 30/11/22 fijan sede en sede social en Cosme Argerich 3540, Localidad de Carapachay, Pdo. Vicente López, Pcia Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada. Autorizada.

### **SPLIT SOFTWARE ARG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por Acta de Reunión del Órgano de Gobierno de fecha 21/12/2022 y por unanimidad se resolvió: modificar la fecha de cierre del ejercicio para el 30 de abril de cada año y en consecuencia reformar el estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Décimo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios". Gonzalo José Fernandez, Abogado.

### **LIVANA RESTOBAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. privado del 15/12/22. 2) Hernando Nicolás Alonso, DNI 33215644, 15/5/87, calle 132 N° 776, Lobos, Pcia. Buenos Aires; y Luciana Badaloni, DNI 30448894, 22/8/83, Arevalo 839, Lobos, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., empres. 3) Livana Restobar S.R.L. 4) Balcarce 93, ciudad y pdo. Lobos, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Explot. comerc. de negocios del rubro gastron. en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafet., panad., pastel., confit., restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervec., whiskería, maxikiosko, y en gral. cualq. activ. afín relac. con el rubro gastron. b) Fabric., elabor., comercial., en todas sus formas, y sea por prod. panif., y prod. aliment. para consumo humano, envasados o no. C) Organiz. y prest. de serv. gastron. para toda clase de eventos y acontecim., sea en lugares públ. o priv. d) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipam., semov., correspond. a rubros gastron., prod. de aliment. envasados y en gral. cualq. activ. relac. con el obj. social. e) Represent., franchising, y cualq. otra forma de contrat. relac. con el obj. social. 7) \$200000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Hernando Nicolás Alonso, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **LA SAETA GRUPO INVERSOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 11/10/22 designan Gerente a Martín Bozzani por renuncia del anterior, Diego Eduardo Nanni. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **DISTRIBUIDORA FLIA TOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta complementaria del 23/12/2022. 1) Modificación de los Artículos Tercero, Octavo y Décimo. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta, al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materias primas y productos alimenticios para panaderías, confitería y afines, y de productos perecederos y no perecederos relacionados al objeto principal. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Contadora María Elin Giordano.

### **EL ALEMÁN LO ARREGLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Priv. -1) Jan Hendrik Steinhagen, alemán, nacido el 02/01/1987, casado en prim. nup. Valeria Yanina Vitale, DNI 93.948.100, CUIT 20-93948100-2, comerciante, domiciliado en Costanera 1074, Monte Hermoso, Pdo. de Monte Hermoso, Pcia. de Bs. As. y Florencia María Carlavan, argentina, nacida el 03/04/1985, casada en prim. nup. Luciano Arborelo, DNI 31.561.763, CUIT 23-31561763-4, comerciante, domiciliada en M. A. Malharro 75, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.- 2) Del 12/12/2022.- 3) El Alemán Lo Arregla S.R.L.- 4) Malharro 75, Bahía Blanca, Pdo. De Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.- 5) OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de 3º y/o asociada a 3º, con cualquier tipo de entidades públicas, y privadas, a través de operaciones directas o por medio de licitaciones públicas, privadas o mixtas, a las siguientes actividades: Comercial: Vta al por mayor y menor de repuestos y accesorios vehiculares; Reparación y Colocación de Parabrisas, Polarizados, Laminados tanto en vehículos como en inmuebles; Alquiler de enseres de uso personal, baúles de techo para vehículos; Vta al por mayor y menor de vehículos eléctricos y embarcaciones deportivas. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones y administración de negocios. Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y concordantes, y toda otra que requiera recurrir al concurso del ahorro público.- 6) 99 años.- 7) Pesos cien mil (\$100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) V.N. cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto.- 8) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles.- Gerentes: Jan Hendrik Steinhagen, y Florencia María Carlavan.- Fiscalización: la realizarán los socios en términos del art. 55 Ley 19.550.- 10) Cierre Ej: 31/11.- Néstor Mario González, Contador Público.

### **LOS HERMANOS FRAGÜEÑOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 05-07-2021: Se designa Presidente: Churata Pavia Freddy y Directora Suplente: Marcela Anahí Mamami; ambos con domicilio especial en Bernardino Rivadavia 183, Ciudad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.- 2) Por Asamblea General Extraordinaria del 12-07-2021: Se aumenta el capital social de \$100.000 a \$11.300.000 reformándose la Cláusula Cuarta.- 3) Por Asamblea General Extraordinaria del 03-10-2022: Se traslada la sede social a Bernardino Rivadavia 183, Ciudad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada

### **GANADOS DEL TUYÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22.11.22 renunció el gerente Carlos Ramón Yoldi y designó a Oscar Edgardo Aycirix. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **HORTÍCOLA MACA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 16/12/2022, unánime (Art. 237 LGS), se acepta la renuncia del Presidente Carlos Gustavo Vitale y se decide: designar al Sr. Marcelo Becker Ramos, DNI 95.764.774, CUIT 20-95764774-0, (quien ocupó hasta esa fecha el cargo de Director Suplente) para que ocupe el cargo de Presidente y al Sr. Matheus Fioravanti De Oliveira, DNI 96.164.017, CUIL 20-96164017-3-3, como Director Suplente. Asimismo, se modifica sede social emplazando la misma en calle Moreno N° 161, de la localidad de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **THE BLACK NIGHTCLUB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado: 19/12/22 2) The Black Nightclub S.R.L. Mario Cortes Stefani. Abogado.

### **AMECURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/11/2022 por vencimiento de mandatos se designaron y aceptaron cargos Presidente Maximiliano Esteban Linari, argentino, nacido el 25/8/1990, DNI 35319983, CUIT 20353199839, soltero, comerciante, domiciliado en Yerbal 4723 Departamento A, C.A.B.A.; Director Suplente Pablo Guillermo Cuello, argentino, nacido el 7/6/1976, DNI 25174314, CUIT 20251743143, soltero, comerciante, domiciliado en Comandante Lucena 1141 Gerli Partido de Avellaneda Pcia. Bs. As. Cesaron en sus cargos Presidente Ariel Gustavo Marciano, argentino, nacido el 2/3/1978, DNI 26474058, CUIT 20264740585, soltero, arquitecto, domiciliado en Lavalle 1942, Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Pcia. Bs. As., Directora Suplente Graciela Beatriz Girbal, argentina, nacida el 29/10/1958, DNI 12975180, CUIT 27129751806, casada con Mario Luis Marciano, comerciante, Lavalle 1942 Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Pcia. Bs. As. Alexis Morenfeld, Abogado.

### **GRUPO ABRAKADABRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 485 del 19/12/2022. Juan Manuel Esteban, argentino, nacido el 7/11/1985, comerciante, casado DNI 31.972.816, dom. Moreno N° 881, piso 5, departamento A Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Agostina Ercolani, argentina, nacido el 24/4/1989, empleada, soltera, DNI 34.339.619, dom. Almirante Brown N° 281, piso 1, departamento B Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Grupo Abrakadabra S.R.L." Sede: Ayolas número 711 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$500.000.- Objeto: Comercial: A) Mediante la instalación, fraccionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales, alimentos de copetín, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y todo tipo de conservas

envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios.- B) Distribución, compraventa, consignación, comercialización y representación de artículos de kiosco y librería, como ser golosinas, galletas, galletitas, bebidas sin alcohol, jugos y gaseosas; comercialización de artículos de librería y útiles escolares, fotocopiadoras, ampliaciones, reducciones, tareas de impresión y confección de formularios continuos de computación, instrumental técnico para estudiantes y profesionales.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Juan Manuel Esteban y Agostina Ercolani por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Victor M de Pol, Escribano.

#### **AQUADEMIA RAC S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 481 del 15/12/2022. Eduardo Felipe Goyhenespe, argentino, nacido el 20/7/1979, empresario, DNI 27.584.642, casado, dom. Los Andes N° 134 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As; y Elizabeth Verónica Randazzo, argentina, nacida el 8/5/1979, empresaria, DNI 27.319.321, casada, dom Los Andes 134 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Aquademia Rac S.A. Sede: Mitre N° 355, piso 2º, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$500.000 en efectivo. Objeto: Industrial y comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, fraccionamiento y comercialización de cloro, en todos sus estados y presentaciones y sus derivados, soda cáustica y otros productos químicos.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Eduardo Felipe Goyhenespe; Dir Sup: Elizabeth Verónica Randazzo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado Fdo. Escrib Victor M. de Pol.

#### **HOLTER S.A.**

POR 1 DÍA - En la Asamblea General unánime de Accionistas del 01/07/2022 se aceptó la renuncia del anterior Presidente del Directorio, Osvaldo Florentino Moreno, argentino, nacido el 25 de agosto de 1968, casado en primeras nupcias con Paula Carina Lastra, Documento Nacional de Identidad N° 20.545.401, domiciliado en Pedro López 858, ciudad y partido de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Reg. N° 6 del partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Susana María Tarnoski. Escribana - Matrícula 5391 C.E.P.B.A.

#### **DISTRIBUIDORA BAÜEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 21/12/22 renunció el gerente Matías Alejandro Boffelli. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

#### **ACENDRADO FAST FOOD Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 17-3-2022 se Resolvió: Aprobar el cambio de la sede social de calle 25 de Mayo N° 78 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. a Avenida Rivadavia N° 49 de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Fdo: Sebastian Villat. Abogado. To. L Fo. 124 C.A.L.P. Autorizado.

#### **TIERRA DE OPORTUNIDADES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 30/09/22 se designó el siguiente Directorio: Pte. Christian Hansen (DNI 22.158.862); Vicepte. Martín Leonardo Rivarola (DNI 22.676.964); Dir. Sup. Alberto Francisco Garay (DNI 25.314.209). Todos los Dir. constituyeron domicilio esp. en Avda. Libertad 699 de Cañuelas, pcia. Bs. As. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

#### **LUIS PASQUINELLI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 16/05/2022 por unanimidad se aprobó reelegir la Junta directiva por período hasta la A.G.O. que considere ejercicio al 31/12/24. Quedan en pleno ejercicio de funciones los siguientes miembros Presidente Carlos Alberto Pasquinelli, Ricardo Nestor Pasquinelli Vicepresidente, Antonia Cardinale Director Titular, Mario Alberto Gaya Síndico Titular y Milagros Peñayos Síndico Suplente. Leandro Ángel Mastrogiacomo, Escribano.

#### **CONTROLL AUTOMATIZACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Aumentos de Capital. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/09/2021 se produce un aumento de capital de \$399.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$5.500.000. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2022 se produce un aumento de capital de \$5.340.000 por medio de la capitalización de "cuentas particulares". Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$10.840.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

#### **CORREDOR VERDE CANNING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 557, Folio 2183, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) cónyuges en primeras nupcias José Luis Abeleira, arg., nac. 29/05/1967, DNI 18.308.978, CUIT 20-18308978-2, comerciante, y Eliana Lorena Elizabeth Telefanko, arg., nac. 27/05/1973, DNI 23.505.087, CUIT 27-23505087-6, comerciante, dom en Amenedo 632 de Adrogué Pdo Alte Brown; cónyuges en primeras nupcias María Lorena

Lespiau, arg., nac. 11/03/1975, DNI 23.754.731, CUIT 23-23754731-4, Contadora Pública, y Juan Manuel Beveraggi, arg. nac. 18/11/1972, DNI 22.718.776, CUIT 20-22718776-0, abogado, dom. en Larroque 167 de Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, todos de ésta Pcia. 2) Fecha: 16/12/2022. 3) Razón Social: Corredor Verde Canning S.R.L.; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de agencias de informaciones periodísticas, por medios radiales, telegráficos, de televisión, cinematográficos y en especial por la prensa escrita; B) Instalación, funcionamiento y explotación de una agencia de noticias para: i) la obtención, recepción y distribución de noticias, comentarios, fotografías, radiofotos, facsímiles y demás imágenes gráficas por los medios técnicos, electrónicos, informática, creados y a crearse, correspondientes a país y al extranjero, destinadas a la divulgación masiva por intermedio de sus abonados; ii) La realización de cualquier operación, servicio o actividad vinculada a la labor periodística editorial o informativa. C) Producción y publicidad por medios gráficos, orales, televisivos, cinematográficos, por internet, de espacios publicitarios y de promociones creativas, incluso mediante diseño, ediciones propagandísticas y fotocromía, realizaciones cinematográficas, clips y/o videos y campaña publicitarias, incluso políticas; D) Organización, producción y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, ferias, exposiciones, reuniones, shows, desfiles y todo tipo reuniones sociales, en las cuales converjan intereses de todos y/o cualquiera de los enumerados precedentemente. E) Prestar servicios de consultoría en capacitación y formación de personas para empresas y demás personas jurídicas, servicio de dirección y gestión empresarias en el ámbito de los recursos humanos, así como el estudio y planeamiento de las estructuras organizativas de la empresa para lograr la optimización desde el área de los recursos humanos; Prestación de servicios, asesoramiento, consultoría, capacitación y atención de clientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a José Luis Abeleira, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Avenida Castex 499, 6º piso oficina 606 de Canning, Partido de Ezeiza, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades 1955.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 1955. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 1955. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Sede Social y domicilio especial de directores en Avenida Castex 499, 6º piso oficina 606 de Canning, Partido de Ezeiza, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

### **CASALIA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. María Virginia Sainz, arg., psicóloga social, casada, nac. 14/06/1969, DNI 20.541.146, CUIT 27-20541146-7, domic. Diagonal Estados Unidos 355, Barrio Alfar, MdP; Roberto Alfredo Muttis, arg., jubilado, casado, nac. 12/09/1954, DNI 11.308.413, CUIT 20-11308413-9, domic. Diagonal Estados Unidos 355, Barrio Alfar, MdP. Esc. Pública 22/12/2022. Casalia Residencia para Personas Mayores S.A. Domic. Diagonal Estados Unidos 355, Barrio Alfar, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades medicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes, entendida como atención multidisciplinaria, médica, enfermería. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. D) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente María Virginia Sainz, Director Suplente Roberto Alfredo Muttis. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 1955. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **SATELITAL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Asap Latam S.A. Por Acta de Asamblea del 18-7-2022 se Resolvió: a) Aprobar la gestión de los directores desde su última designación hasta la fecha de la Asamblea. Designar a la Sra. Estela del Carmen Gonzalez, arg., nac. 27-2-1965, soltera, DNI 17.135.973, CUIT 27-17135973-8, dom. Tegucigalpa 3296, José C. Paz, pcia. de Bs. As., como Presidente; y a Ernesto Diego De Michelli, arg., nac. 26-9-1964, empresario, casado, DNI 17.203.317, CUIT 20-17203317-1, dom. Roca 972, Vte. López, pcia. de Bs. As., como Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Ambos constituyen dom. especial en Pedro Goyena 1535, Acassuso, San Isidro, pcia. de Bs. As.; b) Aprobar el cambio de denominación social por "Asap Latam S.A." y modificar el Art. 1º del Estatuto Social el que quedará redactado así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Asap Latam S.A." y es continuadora por cambio de denominación de Satelital Argentina S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires"; c) Aprobar el traslado de la sede social de calle Wineberg 2863, Olivos, Vte. López, pcia. de Bs. As., a Pedro Goyena 1535, Acassuso, San Isidro, pcia. de Bs. As. Firmado: Sebastian Villat, Abogado. To. L. Fo. 124 C.A.L.P. Autorizado.

### **FARMACIA LOS HORNOS S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/12/22 Gastón Guaycochea cede el total de capital comanditado, \$0,00000025 a Esteban Enrico, y \$0,00000025 a Agustina Gobbi. Asimismo Marcos Emanuel Cosacov cede el total de capital comanditario, \$0,00002475 a Agustina Gobbi. Por Acta del 22/12/22 se decide convertir \$0,0000245 en capital comanditado. Gastón Guaycochea cesa como administrador y representante, y se designa en su reemplazo a Agustina Gobbi en su carácter de socia comanditada. En consecuencia, se reforman Arts. 1 y 5 de estatuto. María Pilar Otero, Abogada.

### **LOS CIARFA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Reforma de Objeto. 1) por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 12/09/2022 por renuncia de los Sres. Carlos Graciano Ciarfaglia al cargo de Presidente y el Sr. Agustín Graciano Ciarfaglia al cargo de Director Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Walter Mario Pestaña, CUIT: 20-20341506-1, domic. Catamarca N° 933 6° "A", MdP; Directora Suplente: Fabiana Marcela D'alexandro, CUIT: 27-21890713-5, domic. Catamarca N° 933 6° "A", MdP. 2) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/10/2022 se amplía el objeto social incorporando las actividades Agencia de Viajes y Turismo, Administración de Propiedades, Constructora y Mandataria-Fiduciaria, para ello se modifica el Art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... E) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. Organización como mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes especiales con fines turísticos, de estudio, investigación, intercambio cultural o comercial, con diagramación de itinerarios dentro del territorio nacional o en el exterior...; "...H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general...; ..." I) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, su mantenimiento, refacción y/o demolición, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción industrializada de instalaciones de redes movimientos de suelos..."; "...J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros..." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **TOPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado con fecha 08/11/2021 en donde dice "Por inst. privados de fecha 2/12/2020 y 16/01/2021" debió decir "Por inst. privados de fecha 2/12/2020 y 16/09/2021". Por inst. privado de fecha 03/11/2022 se rectificó la composición del capital social estableciendo que como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales, las cuotas sociales quedan repartidas: Leonel Salemme 103.440 cuotas de valor nominal \$0,0000000001 Pesos y Sabrina Gisela Ferreyra 16.560 cuotas de valor nominal \$0,0000000001 Pesos. María José Eitner Cornet, Abogada.

### **PETIT CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 05/12/2022 se decide disolver Petit Construcciones S.A. Liquidadora: Magalí Mendez Spensieri, DNI 36.630.705, CUIT 27-36630705-8 domic.: 381 N° 2240 ciudad Quilmes Oeste, partido Quilmes, Pcia. Bs. As. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **MAGWAS Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 9/12/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Naglieri

Jose Luis, DNI 13.649.059, CUIT 20-13649059-2, dom. Carlos Tejedor N° 1637, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Bs. As.; y Dir. Supl: Marcelo Washington Alejandro Gonzalez Cabrera, DNI 92.595.725, CUIT 23-92595725-9, dom. Bynnon N° 3957, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M. De Pol, Escribano.

**KOMUNIKAZIOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15-12-2022, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por el señor Roberto Hugo Sarlangue, argentino, nacido el 17-10-1960, locutor, casado, DNI 14.174.270 y CUIT 20-14174270-2, domiciliado en Rodríguez Peña 620 de Tres Arroyos y el señor Hugo Eduardo Azmat, argentino, nacido el 2-6-1966, comerciante, casado, DNI 17.683.964 y CUIT 20-17683964-4, domiciliado en Estrada 794 de Tres Arroyos. Denominación: Komunikazioa S.R.L. Domicilio: Rodríguez Peña 620 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: a) Radiodifusión y Telecomunicaciones: Explotar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, de conformidad con las leyes respectivas y sus reglamentaciones y cuando corresponda se requerirá la autorización del organismo competente. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de productos utilizados para la generación, emisión, transporte, recepción y explotación de señales de radiodifusión, voz y/o datos. c) Inversora: De capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la explotación de medios de comunicación, radiodifusión, servicios informáticos de transmisión de datos y servicios complementarios, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. d) Financiera: Quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Editorial: La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros. Capital: \$80000 representado por ciento veinte (800) cuotas de un (1) voto y valor nominal cien pesos (v\$N 100) cada una. Organos de administración y representación legal: gerente: Hugo Eduardo Azmat; por tiempo indeterminado. Constituye domicilio especial en la calle Estrada N° 794 de la ciudad de Tres Arroyos. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de marzo de cada año. Carla Agustina Blanco Druetta. Escribana.

**DISTRIBUIDORA DE BATERÍAS VG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de SRL por instrumento privado 23/12/2022. Socios Ferreira, Gustavo Alfredo, arg., soltero, nacido 18/02/1974, DNI 23.770.179 CUIT 20-23770179-9, comerciante Arata 466, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. y la Sra. Cabrera, Vanesa Noemí, arg., soltera, nacida 12/03/1982, DNI 29.500.537 con CUIT 27-29500537-3, comerciante, Segurola 2325 Boulogne, Pdo. de San Isidro, Bs. As. Denominación Distribuidora de Baterías VG S.R.L., domicilio Segurola 2325 Boulogne, Pdo. de San Isidro, Bs. As. Objeto social; por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Distribución y venta al por mayor y menor de baterías, lubricantes, piezas y partes de automotores. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Cabrera, Vanesa Noemi; Capital \$80.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin sindicatos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

**CODAFO DAIREAUX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Coppie, 21/9/77, DNI 26056161, adm. empresas, soltero, Bonnettini 626, Daireaux; Alfredo Raúl Forte, 22/1/74, DNI 23806813, transportista, soltero, J. Newbery 1239 Daireaux; Rodolfo Omar Damaso, 18/6/82, DNI 29491918, transportista, casado, Maipú 589 Daireaux; todos arg. 2) Esc. 1/11/22. 3) Codafo Daireaux S.A. 4) Bonnettini 626, Daireaux. 5) Hotelera, turismo, explotac. adm. hoteles, hospedajes, camping, complejos gastronóm. bares confiterías restaurantes cafeterías espectáculos recreac. catering Inmob. arrendar. cpravta. hipotecar. transf. inmuebles Serv. eventos congresos cursos seminarios spa masajes manicuría peluquería gimnasio excursiones alq. bicicletas cocheras Inv. Fciera. aportes financ. excl. op de la ley ent. fcieras. 6) 50 años 7) \$100000 8) Pte. J. Pablo Coppie Dir. Sup. Alfredo R. Forte Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/5 rep social presid. J. Pablo Coppie. Escribana, María Soledad Bonanni.

**FARMANOBEL RINCÓN DE HUDSON S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/12/22 Agustina Gobbi cede el total de capital comanditado, \$49.000 a Gisela Natalia Solis, y \$1.000 a Florencia Andrea Fuentes. Por Acta del 22/12/22 se decide convertir \$49.000 en capital comanditario. Agustina Gobbi cesa como administradora y representante, y se designa en su reemplazo a Florencia Andrea Fuentes en su carácter de socia comanditada. En consecuencia, se reforman Arts. 1 y 2 de estatuto. María Pilar Otero, Abogada.

**8183 DE TRES CUERVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 22/12/22: Reforma artículo 3; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**MOBILI MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2022 se amplía el objeto social, incorporando las actividades Constructora, inmobiliaria y administración de propiedades al objeto social proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ...4) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de

edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. 6) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general...". Ignacio Pereda. Contador Público.

**CLIPRIBE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Se rectific. edicto N° 17690 del 6/12/22. Socia constit. y presid. Direct.: Silvina Laura Muñiz, DNI 27.384.052. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

**AGROMÁQUINAS VILLALONGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato de cesión de fecha 12/12/2022 Roberto Rafael Girotti, arg., DNI 8.002.424 vec, calle ruta acceso y 17 de agosto s/n a la localidad de Villalonga cede a favor de Matias Bronfman, arg., nac. 30/08/1989 soltero, hijo de Julio Leonardo Bronfman y de Laura Alejandra Nigra; de profesión comerciante, DNI 33.619.136 (CUIT/CUIL 20-33619136-0) vec. Acceso a Ruta 3 y 17 de Agosto s/n de la localidad de Villalonga, las cuotas sociales 1000 que le correspondían Por Acta de fecha 22 de fecha 5 de mayo de 2022 se nombra socio gerente a Matias Bronfman. María Mercedes Balatti, Notaria.

**KYKLOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 462 (22/12/22). Cóny. Alejandro Esteban Corsetti, 4/1/72, DNI 22547898, contratista; y Carina Andrea Perez, 7/2/71, DNI.22042917, comerc., ambos arg., Oribe 340 Ituzaingó. "Kyklos Ingeniería Y Construcción S.R.L." Oribe 340 Ciu. y Pdo. Ituzaingó, Bs. As. Dur. 99 des. 22/12/22. Obj.: Construcciones: de edific., obras viales, instalac., eléct., mecán., usinas, fábricas y similares de la rama de ingen. civil, hidráu., industr., mecán., eléct., electromec., en telecomun. y arquitect., priv., públ. o mixto, con entid. nacion. o extranj., provinc., municip., con entes autárqu., descentraliz. o con denomin. o caracteris. similares. Mantenim., refacc., recicl., mejoras, remodelac., instal. eléct., mecán., de apert. de aluminio, serv. de todo tipo y electromec. y reparac. de edific. e inmueb. Decorac., equipam., empapel., lustrado, pintura. Inmobiliaria: operac.inmobil. y de construcc.de edific. Comprar, vender, permutar, arrendar por cta prop. o de terc. bs inmueb. y/o construir obras de caráct. públ. o priv., sea o no bajo el rég. de PH, por contrat. direct. y/o por licitac. públ. o priv., viviend. individ. y colect. y/o ampliacion. Financ (ex. op. L. Ent. Finan). Industriales: Fabric., industrializ. y elab.de prod., subprod. metalúrg., electrometalúrg., eléct., mat.p/la construcc., máqu. y motores p/la industrializ. en gral. y sus acces. Producc. y vta. de hormigón elaborado, prod. y mater. p/construcc. derivado del procesam. de hormigón, su import. y export. Servicios: de consultoría relacionado con organiz. e instal., atenc. y desarr. promoc. y negocios relación.con la activ. citada. Cap. \$200.000.- Adm. Gte. Alejandro E. Corsetti, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/12. Adriana Inés Rodríguez Almeida, Notaria.

**GREEN FARM COWS S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad en trámite de cambio de denominación por "Southern Farm Green S.A." rectifica anterior edicto y aclara que por AGE del 26/05/22 se designó Néstor Leonardo Tetto y Enrique Nicolás Temchuk como presidente y direc. Supl respect. Teresita Inés Bello, Abogada.

**EDIFICIO BTE 12 SAN LORENZO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Germán Alberto Bustamante, arg., arquitecto, casado, nac. 01/10/1977, DNI 26.258.292, CUIT 20-26258292-3, domic. Avellaneda N° 1539 planta baja, MdP; Eliana Julieta D'Ercole, arg., nutricionista, casada, nac. 18/09/1980, DNI 28.453.608, CUIT 27-28453608-3, domic. Avellaneda N° 1539 planta baja, MdP. Esc. Pública 16/12/2022. Edificio BTE 12 San Lorenzo S.A. Domic. Avellaneda N° 1539 planta baja, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones,

agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$500.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Germán Alberto Bustamante, Directora Suplente Eliana Julieta D'Ercole. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **COTY CIN POLIRRUBROS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Leandro Hernan Gómez, arg., comerciante, soltero, nac. 01/03/1986, DNI 32.120.957, CUIT: 20-32120957-3, domic. Sarmiento N° 2330 7° "F", MdP; Cintia Alejandra Paz, arg., comerciante, soltera, nac. 31/01/1990, DNI 35.021.565, CUIT: 23-35021565-4, domic. Sarmiento N° 2330 7° "F", MdP. Esc. Pública 22/12/2022. Coty Cin Polirrubros S.A. Domic. Sarmiento N° 2330 7° "F", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. B) Fotocopiado: Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos. C) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Hernan Gómez, Directora Suplente: Cintia Alejandra Paz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **INÉS DE LA VERA CRUZ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Sr. Julio Cesar Ruiz, DNI 14.318.730, CUIT 20-14318730-7, vende, cede y transfiere la totalidad de sus acciones ordinarias nominativas no endosables, siete mil (7.000) de Pesos Diez (10) de v.n. de la firma Inés de la Vera Cruz S.A. Así también el Sr. Fabian Marcelo Ruiz Ferrari, DNI 20.463.607, CUIT 20-20463607-9, vende, cede y transfiere la totalidad de sus acciones ordinarias nominativas no endosables, tres mil quinientas (3.500) de Pesos Diez (10) de v.n. de la firma Inés de la Vera Cruz S.A. C.P. David Walter Pérez Orazi, Director.

### **ALMAJUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 156 del 10/12/22 protocoliza AGE del 29/10/22 de Estancia La Armonía S.A., la que se escinde creándose Almajuma S.A. y Estancia La Alquimia S.A. Almajuma: Juan Francisco Gutiérrez (h), veterinario, casado, DNI 17.465.393, 26/01/66, San Martín N° 610, Fernández, Robles, Santiago del Estero; Ana Silvia Gutiérrez, bioquímica, casada, DNI 20.545.310, 19/04/69, José Hernández 1033, Pehuajó, pcia. Bs. As.; María Alicia Gutierrez, contadora, casada, DNI 28.289.892, 10/02/81, Echeverría N° 1200 Lote 470, Barrio Talar del Lago 1, Gral. Pacheco, Tigre, pcia. Bs. As., argentinos, Almajuma S.A., 99 años. Sede: Gutiérrez N° 1056, Pehuajó, pcia. Bs. As.; Capital: \$1.000.000; Objeto: Agropecuaria: Explotación de est. agrícolas ganaderos, tambos, avícolas, apícolas y forestales; cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes; producción, acondicionamiento y fraccionamiento de todo tipo de semillas. Industrial: Industrialización, fabricación y elaboración de alimentos balanceados, productos lácteos, embutidos de carne y harinas; máquinas y herramientas para uso agrícola, sus accesorios y repuestos. Comercial: Compra, venta de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas y granos en general, productos agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones, sus repuestos y accesorios; equipos de riego artificial, sus repuestos y accesorios, combustibles, grasas y lubricantes; alimentos balanceados y productos alimenticios; acopio y la prestación de servicios de almacenaje y acondicionamiento de granos; importación y exportación de los bienes e insumos relacionados con su objeto agropecuario, industrial y comercial; ejercer representaciones y mandatos. Financiera: Exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera del ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles. Presidente Juan Francisco Gutierrez; Vicepresidente María Alicia Gutierrez; Dir. Suplente Alicia Noemí Goldstein; Representación Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/04. Cr. Carlos Berutti.

### **PROGETTO INTEGRALE SUD LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 31/10/2022 se constituyó Progetto Integrale Sud LP S.R.L. 1) Socios: Tartaglia, Pablo Ariel, argentino, DNI: 31.936.148, CUIT 20-31936148-1, nac. 29/10/1985, casado, empresario, dom. calle 133 n° 744, de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia de Bs. As. y Peluso, Luara Eugenia, argentina, DNI: 29.558.189, CUIT Nro. 27-29558189-7, nac. 24/05/1982, casada, empresaria, dom. calle 133 n° 744, de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia de Bs.

As. 2) Sede social: Calle 133 N.º 744, La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años desde suscripción del estatuto constitutivo. 4) Objeto Social: realizar, por sí o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; c) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse se a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la La Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos del Código Civil y Comercial de la Nación, normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso arparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: Compraventa, representación, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. d) Venta de insumos para la construcción, parquización y ferretería; e) Brindar capacitaciones respecto de la realización de aquellas tareas descriptas en esta cláusula. 5) Cap. social: \$ 500.000. 6) Gerente: Pablo Ariel Tartaglia. 7) Fiscalización: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el artículo 55 Ley 19.550. 8) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Pablo A. García Zurbriggen, Abogado.

### **HOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 24/11/2022 se aceptó la renuncia de los Gerentes Osvaldo Manuel Navarro y Marta García de Jesús se designó como nuevo Gerente a Adrián Osvaldo Navarro. Fdo. Constantino Osso. Contador.

### **ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 156 del 10/12/22 protocoliza Acta de AGE del 29/10/22 por la que se escinde Estancia La Armonía S.A., creándose Almajuma S.A. y Estancia La Alquimia S.A. La Escidente reduce el capital a \$23.458.090 Ref. art. 4º. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

### **CONSORCIOABIERTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital y Reforma Contrato Social. Por Reunión Extraordinaria de Socios Unánime del 11/05/2021. Aumento de capital, mediante capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$9.000.000,00, materializado por la emisión de 900.000 cuotas \$10,00 v/n c/u y derecho a un voto. Reforma Contrato Social: "Artículo Cuarto: "capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones treinta mil (\$9.030.000,00), representado por novecientos tres mil (903.000) cuotas de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social debe integrarse en un 25,00 % (veinticinco por ciento) como mínimo y completarse en un plazo de 2 (dos) años. El capital podrá ser aumentado por los socios cuando lo estimen procedente y la reunión de socios aprobará las condiciones del incremento en cuanto a los montos y plazos de integración; con sujeción a lo previsto en la Ley General de Sociedades. Los socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer en proporción al número de cuotas de titularidad de cada uno de ellos al momento de la decisión de aumentar el capital social. Los socios que votaron en contra del aumento del capital tienen derecho de receso, en los términos del artículo 160, cuarto párrafo, de la Ley General de Sociedades". Se deja expresa constancia que todos los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia y al derecho de acrecer previsto en el artículo 4º del contrato social y por la LGS. Cuadro de Suscripción: a) We Proper Inc, 900.000 cuotas \$10 v/n c/u, representan el 99,667% del capital social y votos, b) Albano Juan Laiuppa 1.200 cuotas \$10 v/n c/u, representativas del 0,1323 % del capital social y votos; c) Diego Javier Toniotti 750 cuotas \$10,00 v/n c/u, representativas del 0,0830 % del capital social y votos; d) Augusto Nicolás Giuliano, 450 cuotas \$10,00 v/n c/u, representativas del 0,0498 % del capital social y votos; e) Pablo Martín Davicino, la cantidad de 450 cuotas \$10,00 v/n c/u, representativas del 0,0498 % del capital social y votos; y f) Diego Martín Schwindt, la cantidad de 150 cuotas \$10,00 v/n c/u, representativas del 0,0166 % del capital social y votos. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **VE ESTUDIO DE DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por instrumento privado del 23/12/2022, se procedió a: aclarar el estado civil de las socias; reformar el Artículo Cuarto; aclarar que la sede social de la sociedad de referencia, es en calle General Alvear 3020 Bis, de la ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; e incorporar como Artículo Décimo Primero, lo relativo a la Fiscalización de la soc. conforme Art. 55 de la Ley de Sociedades. José Villanueva Raspall, Abogado.

### **POLYPERFIL EXTRUSIÓN DE TERMOPLÁSTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Compelementario. Esc. 401, Const. Sociedad Anónima, "Polyperfil Extrusión de Termoplásticos S.A."- Chilvilcoy, 14.11.2022, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg., 8, comparecen: cónyuges cas. 1º nup. Guillermo Andrés Giesolauro, arg., nac. 31.12.72, DNI 23.052.797, CUIT 20-23052797-1, Gabriela Alejandra Arrieta, arg., nac., 03.03.74, DNI 23.455.48 3, CUIL 27-23455483-8; Mailen Giesolauro, arg., nac. 11.01.99, soltera, hija Guillermo Andrés Giesolauro y Gabriela Alejandra Arrieta, DNI 41.686.205, CUIT 27-41686205-8; Martina Giesolauro, arg. nac. 08.01.2002, soltera, hija Guillermo Andrés Giesolauro y Gabriela Alejandra Arrieta, DNI 43.906.469, CUIT 27-43906469-8, todos empresarios, c/dom. Bolívar, 75, 6º piso, dto 34, ciudad y pdo. Chilvilcoy. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM., y/o quien esta designe.

**BK LOGÍSTICA VG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 19/12/2022 se resuelve la renuncia al cargo de Gerente la Sra. Mónica Liliana Kauer, DNI 12.086.456, CUIT 23-12086456-4, domiciliada en Avda. 8 N° 1983, Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As. Se designa Gerente al Sr. Diego Ariel Montenegro, DNI 25.778.208, CUIT 20-25778208-6, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Acevedo N° 6893, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

**RADIO CHASCOMÚS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 19/08/22, Radio Chascomus S.A. cambia jurisdicción a Pcia de Buenos Aires, sede social en calle 67 n°63 Loc y Part de La Plata. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

**AGROSERVICIOS SPOLIDORI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 12/12/2022 - Agroservicios Spolidori S.R.L.- Calle 35 N° 1315 de Balcarce - Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. 1) Spolidori Néstor Daniel Vicente, 4/06/1976, DNI 25.014.880, CUIT/CUIL 20-25014880-2, casado, domicilio en calle 35 N° 1315; y Spolidori Franco Agustín, 5/09/1996, DNI 39.880.227, CUIT/CUIL 20-39880227-7, soltero, domicilio en calle Ctel 1 Pje Santa María C.C 209 S/N. Ambos argentinos, contratistas rurales y agropecuarios, y domicilio en Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, granos, semillas y sus derivados; C) Servicios: realización de estudios, proyectos y dirección de obras; D) Importación y exportación: importación y exportación de bienes, granos, semillas y sus derivados; E) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; F) Investigaciones: Desarrollar actividades de investigación genética, investigación asociada al rubro agropecuario, actividades de mejoramiento genético, introducción, compra y manejo de germoplasma de las especies cultivadas de cereales, oleaginosas, vegetales, flores y ornamentales, si y solo si existe una contraprestación de servicios para terceros, haciendo esto solo como servicios a otras empresas del rubro semillero. G) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; H) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 500.000. 5) Cierre de ejerc.:31/07. 6) Org.Adm.: Gte. Spolidori Néstor Daniel Vicente, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

**ROVEFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30-64577755-3. Por Reunión de Socios N°29 del 2/9/2022, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renovar el Directorio, por 2 años dejando a los Socios gerentes al Sr. Guillermo Daniel Vecchio y a la Sra. Silvia Beatriz Mai. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Escribano, Manuel Aguilera.

**ESTUDIO 38 DESARROLLOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura del 20/11/2022, en acta complementaria se reforma objeto: Constructora: Const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv., licit. Púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov. Muni. Conce. obras públicas. Inmobiliaria: compraventas inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Financiera, inversiones, prestamos, créditos, financiaciones; Inversora: Aport. cap. a soc., compraventa y neg. títulos, acciones, pepel. cred., excluye operac. Compr. Ley de Entidades Financieras; Agropecuaria: Compra-venta de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Industrial: Fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Prod. Aliment.; Consultora: Mediante la realización de estudios, investig., proyect. y planif. Integ. de obras y servicios relat. urbanización; Mandatos: Mandatos, consignac., represent., asesor. comercial, comercio exterior. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano.

**CONSTRUCCIONES FRANKLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Por acta de reunión de socios del 5/12/2022 renuncia la gerente María Victoria Zabaleta lo que se acepta y se aprueba su gestión. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

**LOS PASTIZALES DE ARENAZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 11/09/2021, se designaron los miembros del Directorio: Presidente: María Florencia Tissoni, DNI. 23.620.090, y Director Suplente: Oscar Alejandro Sansot, DNI. 20.322.074. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Pueyrredón 315 de Lincoln, Bs. As. Laura Susana Montani, Notaria.

**TAKE IT EASY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1, del 12-12-2021, se aprobó en forma unánime la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Lilian Nancy Cecchetto y la designación de Gerente al Sr. Gaston Federico Gromaz. Ambos con domicilio en ciudad de Mar del Plata - Gral. Pueyrredón. Rayo Fernanda Daniela, Contadora Pública, T° 119 F° 160 C.P.C.E.P.B.A.

### **BROOKLYN RESIDENCES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Por instrumento del 21.12.22 aclaró la denominación social y reformó el art. 1°: Brooklyn Residences S.R.L. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **ESTANCIA LA ALQUIMIA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 156 del 10/12/22 protocoliza AGE del 29/10/22 de Estancia La Armonía S.A., la que se escinde creándose Estancia La Alquimia S.A. y Almajuma S.A. Estancia La Alquimia S.A.: Juan Francisco Gutiérrez (h), veterinario, casado, DNI 17.465.393, 26/01/66, San Martín N° 610, Fernández, Robles, Santiago del Estero; Ana Silvia Gutiérrez, bioquímica, casada, DNI 20.545.310, 19/4/69, José Hernández 1033, Pehuajó, pcia. Bs. As.; María Alicia Gutiérrez, contadora, casada, DNI 28.289.892, 10/2/81, Echeverría N° 1200 Lote 470, Barrio Talar del Lago 1, Gral. Pacheco, Tigre, pcia. Bs. As., argentinos; Estancia La Alquimia S.A.; 99 años; Sede: José Hernandez N° 1056, Pehuajó, pcia. Bs. As.; Capital: \$1.000.000; Objeto: Agropecuaria: Explotación de est. agrícolas ganaderos, tambos, avícolas, apícolas y forestales; cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes; producción, acondicionamiento y fraccionamiento de todo tipo de semillas. Industrial: Industrialización, fabricación y elaboración de alimentos balanceados, productos lácteos, embutidos de carne y harinas; máquinas y herramientas para uso agrícola, sus accesorios y repuestos. Comercial: Compra, venta de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas y granos en general, productos agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones, sus repuestos y accesorios; equipos de riego artificial, sus repuestos y accesorios, combustibles, grasas y lubricantes; alimentos balanceados y productos alimenticios; acopio y la prestación de servicios de almacenaje y acondicionamiento de granos; importación y exportación de los bienes e insumos relacionados con su objeto agropecuario, industrial y comercial; ejercer representaciones y mandatos. Financiera: Exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera del ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles. Presidente Juan Francisco Gutierrez; Vicepresidente Ana Silvia Gutierrez; Dir. Suplente Alicia Noemí Goldstein; Representación Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/4. Contador, Carlos Berutti.

### **RED HEREFORD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 13/12/2022, entre Ackermann Maria Cecilia, DNI 23.219.512, CUIT 27-23219512-1, arg., nacida el 27/7/1975, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Vogt y Vogt Agustina, DNI 40.756.491, CUIT 27-40756491-5, arg., nacida el 6/1/1998, contadora pública, soltera, ambas domiciliadas en Martiniano Rodríguez N° 2043 de Bahía Blanca, pdo. homónimo; deciden constituir Red Hereford S.R.L. Domicilio social: Urquiza N° 102, ciudad y partido de Bahía Blanca. Plazo duración: 99 años desde Inscripc. Registral. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a estos, o constituyendo fideicomiso a realizar las siguientes actividades: A) Industria Frigorífica: Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros y/o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, aviar, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismo y aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carnes, sustancias alimenticias, insumos y cargas generales, propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. etc. B) Mercado de hacienda: Celebrar y registrar los contratos de compra venta de todo tipo de ganado y sus derivados, de entrega inmediata o a plazos, efectuados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos, etc. C) Agrícola ganadera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, maquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero. Ejercer la representación de personas físicas o jurídicas que actúen en la compra venta, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de todas las clases de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Explotación y/o administración de las siguientes actividades: Agrícola ganadera y forestal en general; de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodónera, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras; de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas. Arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Efectuar la adquisición, explotación, arrendamiento, compra venta, permuta y administración de campos propios y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas, como así de toda clase de ganado. Capital: \$100.000 Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Ackermann Maria Cecilia. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

**FLAKTURM GROW SHOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 10/5/2021. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe titular reg. 145 LP. Socios: Alvaro Jose Chiacchio, nacido el 28 de junio de 1991, hijo de Guillermo Horacio Chiacchio y Gabriela Mónica Rusconi Videla, empresario, argentino, soltero, domiciliado en calle 115 N° 370 entre las de 528 bis y 529 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 36.273.261 - CUIT 20-36.273.261-2; y Sergio Ruiz, nacido el 21 de julio de 1989, hijo de James Estywart Ruiz y Nelly Sanchez Paredes, empresario, argentino, soltero, domiciliado en calle 17 N° 633, piso 6to., depto. B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 34.581.967 - CUIT 20-34.581.967-4, Denominación: Flakturm Grow Shop S.R.L.; Domicilio 115 N° 370 entre las de 528 bis y 529 - Tolosa - partido de La Plata, provincia de Bs. As., Duración 99 años; Capital \$100.000,00; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades comerciales: 1) Venta al por menor y/o al mayor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes, control de plagas, riego y otros productos de vivero. 2) Venta al por menor y/o al mayor de tabaco y sus productos derivados. 3) Venta al por menor y/o mayor de artículos iluminación y ventilación. 4) Venta al por menor y/o mayor de prendas de vestir relacionadas con las actividades precedentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Administración y representación social: Álvaro José Chiacchio en su carácter de socio gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 30/04; Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. José Luis Negro, Contador Público.

**HOGAR ALTOS DE ALEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución publicado el 17-05-22:La sede social y el domicilio especial del Gerente es Alem 1948/56, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

**BAHÍA ADORADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta número 3 de fecha 25/11/2022 1) Queda designado como gerente titular: Fernando Abel Rocca, DNI 28.293.717, CUIT 20-28293717-5, con domicilio en calle Corrientes 3766 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad venciendo su mandato en consecuencia el día al 18 de diciembre del 2118; 2) Domicilio legal: Mitre 86 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fernando Abel Rocca, Socio Gerente.

**PAINTCORP SUR PAINT COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de Asamblea Extraordinaria de 19/12/2022 de Paintcorp Sur Paint Company SA (anteriormente denominada Paintcorp Sur Company S.A.S.). se ratificó lo decidido por acta de fecha 03/05/2021 que designó órgano de administración integrado por Batres María Inés, DNI 23806077, domicilio especial calle 97 entre 2 y 3 N° 365 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, prov. de Bs. As, como Administradora Titular y por Anahí Antonella Argañaraz, DNI 40536257, domicilio especial calle Roberto Ortiz N° 1676, de Cilla Celina, La Matanza, provincia de Bs. As. como Administradora Suplente, por plazo indeterminado. Carlos Pedro Arturo Ajamil. Abogado.

**BUQUET S.A.**

POR 1 DÍA - 30-70817218-5. Asamblea Extraordinaria unánime del 12/12/22 Se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente: "Artículo Tercero: A) Explotac. establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; realizac. activ. forestales, ganaderas, tamberas y agrícolas; cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; ciclo integral de siembra y producc cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. B) Consignar, representar, transportar, comercializar, importar, exportar, acopio de cereales y oleaginosas, compraventa de prod. agropecuarios, propios o ajenos. C) Servicios vinculados a las actividades agrícola ganaderas y forestales. D) Adm. Bs. Mandatos y Ss: de partic y soc. en gral., urb. o rurales, cons. de prop, diligenciar t/docum. ante orgs., pagos, tramitac gral de documentac., representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos. Administrar, Arrendar y explotar Bs. muebles o inm., urb. y rurales, semov., dchos. E) Comercial: Compra venta, comercializac. y distribuc. por mayor o menor de bs., mat. primas, prod. elaborados o semielaborados, automotores y maq. agrícolas e industr., mercad. y frutos del país o del extranj. F) Realizará negocios de importación y exportación por cta propia y de 3ros, en el país y fuera de él, en carácter de mandataria, consignataria, representante y distribuidora, de bs. de consumo y capital y los del Nomenclador Aduanero Nac. G) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la Ley 24.441 y el CCCN, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria.- H) Ops. Inmobiliarias por cta. propia o de 3º de Bs. inmuebles, urbanos y rurales, explotac. agropecuarias. I) Financiera: Financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21.526." María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**GASOL PLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 23 de diciembre de 2022. 8.- Se acepta la renuncia del directorio y se designa

nuevo directorio: Presidente: Trejo Manuel Alejandro DNI 22.523.420, CUIT 20-22523420-6, y Director Suplente: Giannoni Lorena Vanesa DNI 26.406.905, CUIT 27-26406905-5. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 23/12/2022, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Contador Apoderado, Francisco A. Tizzano.

**DELPAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/2/20 Aumento de capital y Reforma Art. 4º) Capital \$474000. Cr. Chicatun.-

**CERVIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2022, celebrado en la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se constituyó "Cervia S.R.L.", con domicilio en Lavalle 729, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Socios: Valeria Adriana Tuccini, titular del DNI 20.497.579, argentina, nacida el 18/09/1968, casada, fonoaudióloga, domiciliada en la calle 21 y Av. 33, Polígono 487 de "El Paraíso Country Club", Guernica, Partido de Pte. Perón, Provincia de Buenos Aires; y Julián Rodríguez Tuccini, titular del DNI N° 40.568.301, argentino, nacido el 23/06/1997, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 729, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. De Buenos Aires; Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades comerciales: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña, hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante, estancias, albergues juveniles, y apartamentos de tiempo compartido, y similares; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva, Servicios de gastronomía, cafés, bares, confiterías, restaurantes, salones de baile y discotecas, servicios de limpieza y afines; b) Fabricación, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de equipos y/o mecanismos computarizados; impresoras, lectores de códigos de barra; sus componentes e insumos.; Duración: 99 años contados desde su inscripción registral; Capital Social: pesos cuatrocientos mil (\$400.000); Administración y representación social: Socio Valeria Adriana Tuccini y Julián Rodríguez Tuccini, gerente, por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Socios, art. 55 LGS; Fecha cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Gaston Alberto Schnaiderman, Abogado.

**GNC DEL VISO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/04/2021 se designa nuevo directorio por 2 ejercicios: Pte. y Dir. Tit.: Ezequiel Nicolas Geiderman, Dtor. Supl.: Emilio Martin Geiderman. Patricio Morán. Abogado.

**MORALES ACHIDIAK CONSIGNATARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15 de diciembre de 2022 ante notario Esteban Horario Colabella, Registro Notarial N° 17, Pergamino a su cargo, constitución S.R.L. por los socios; Esteban D. Morales, Arg. Nac. 08/08/1962 DNI 16.063.947, comerciante, casado, CUIT 20-16063947-5, dom. Zona Rural S/N, Tostado, dpto. 9 de Julio, Prov. de Santa Fe e Isabel M. Achidiak, Arg. Nac. 24/10/1962, Martillera Pública, casada, DNI 16.436.918, CUIT 27-16436918-3, dom. Vergara Campos 136, Pergamino, Pdo de Pergamino, Prov. de Bs. As.; Denominación Morales Achidiak Consignataria S.R.L. Sede Social: Vergara Campos 136, Pergamino, Pdo. de Pergamino, Prov. de Bs. As. Objeto Social: a) Consignataria de hacienda: recepcionar el ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. b) Mandatos: Ejercer para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias. c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie. d) Frigorífico: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$12.000 div. en 1200 cuotas de \$10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerentes: Esteban D. Morales, DNI 16.063.947 e Isabel M. Achidiak, DNI 16.436.918 por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Pablo Giroud Guillet, Contador Público Nacional.

**REDES MITRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 556, Folio 2178, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Cónyuges en primeras nupcias José Luis Abeleira, arg., nac. 29/05/1967, DNI 18.308.978, CUIT 20-18308978-2, comerciante, y Eliana Lorena Elizabeth Telefanko, arg., nac. 27/05/1973, DNI 23.505.087, CUIT 27-23505087-6, comerciante, Sol Abeleira, arg., nac. 6/08/1998, DNI 41.470.516, CUIT 27-41470516-8, y Delfina Abeleira, arg., nac. 28/02/2002, DNI 43.990.701, CUIT 27-43990701-6, ambas estudiantes, solteras, hijas de José Luis Abeleira y Eliana Lorena Elizabeth Telefanko, todos dom. Amedeo 632 de Adroque Pdo Alte Brown y Provincia. 2) Fecha: 16/12/2022. 3) Razón Social: "Redes Mitre S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de agencias de

informaciones periodísticas, por medios radiales, telegráficos, de televisión, cinematográficos y en especial por la prensa escrita; B) Instalación, funcionamiento y explotación de una agencia de noticias para: i) La obtención, recepción y distribución de noticias, comentarios, fotografías, radiofotos, facsímiles y demás imágenes gráficas por los medios técnicos, electrónicos, informática, creados y a crearse, correspondientes a país y al extranjero, destinadas a la divulgación masiva por intermedio de sus abonados; ii) La realización de cualquier operación, servicio o actividad vinculada a la labor periodística editorial o informativa. C) Producción y publicidad por medios gráficos, orales, televisivos, cinematográficos, por internet, de espacios publicitarios y de promociones creativas, incluso mediante diseño, ediciones propagandísticas y fotocromía, realizaciones cinematográficas, clips y/o videos y campaña publicitarias, incluso políticas; D) Organización, producción y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, ferias, exposiciones, reuniones, shows, desfiles y todo tipo reuniones sociales, en las cuales converjan intereses de todos y/o cualquiera de los enumerados precedentemente. E) Prestar servicios de consultoría en capacitación y formación de personas para empresas y demás personas jurídicas, servicio de dirección y gestión empresarias en el ámbito de los recursos humanos, así como el estudio y planeamiento de las estructuras organizativas de la empresa para lograr la optimización desde el área de los recursos humanos; Prestación de servicios, asesoramiento, consultoría, capacitación y atención de clientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Eliana Lorena Elizabeth Telefanko, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial French 111, 1º piso de la Ciudad y Pdo de Ezeiza, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Sede Social y domicilio especial de directores en French 111, 1º piso de la Ciudad y Pdo. de Ezeiza, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

## **VARIOS**

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor JUAN PABLO MANAGO, DNI N° 20.985.799, lo dispuesto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante el Resolución N° DECRE-2022-918-GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la Resolución N° 5197/22 en el marco del Expediente Administrativo N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIPLYC, con fecha 13/12/22: "Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIPLYC, mediante el cual tramita el sumario administrativo del agente Juan Pablo Manago, como el recurso interpuesto por este, y, Considerando: Que las presentes actuaciones fueron oportunamente iniciadas bajo el Expediente Papel N° 2319-50246/13 caratulado como "inasistencias injustificadas del agente Manago Juan Pablo", el cual obra debidamente digitalizado en las presentes actuaciones. Que en dichas actuaciones el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución N° 1434/14, por intermedio de la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Juan Pablo Manago (Leg. 47.126), DNI N° 20.985.799, por las inasistencias injustificadas en que incurrió al servicio los días 17 de agosto, 2, 3 y 6 de septiembre y el 26 de noviembre de 2012, 11, 12, 13 y 18 de febrero, 2 y 10 de marzo, 15 de abril y 25 de mayo de 2013, aplicando, ad referendum del Poder Ejecutivo, la sanción de Cesantía, por encuadrar su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164. Que así establecido y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 574/01, vigente en dicha oportunidad, el entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 252/15 mediante la cual ratifica la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, disponiendo de la cesantía del referido agente, a partir del 19 de agosto de 2014. Que conforme se desprende de las constancias de autos y a lo aconsejado por la Asesoría General de Gobierno, toda vez que el agente Manago continuó prestando servicios con posterioridad a la fecha de cese establecida en la precitada Resolución, corresponde su rectificación. Que, en relación al recurso interpuesto el mismo no puede prosperar, correspondiendo en consecuencia su rechazo, toda vez que el agente no se presentó a justificar sus inasistencias al servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas que establece la reglamentación de Casinos, y que todas las notificaciones realizadas en autos fueron cursadas al domicilio registrado laboralmente por el agente, hecho reconocido en su propia presentación, de modo que resultan válidas. Que el agente Manago se notificó de sendos actos administrativos con fecha 16 de octubre de 2015, presentando contra el mismo Recurso de Revocatoria, en fecha 30 de octubre de 2015. Que han intervenido la Dirección Jurídica Legal y del Instituto de Lotería y Casinos, la Instrucción del Departamento Legales del Casino Central, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección de Análisis de Gestión Administrativa de la Secretaría General. Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno. Que el presente acto se dicta de acuerdo a las previsiones del artículo 90 del Decreto N° 7647/70. Por ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rectificar el artículo N° 1 de la Resolución N° 252/15 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1. Ratificar la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante la cual se le aplica sanción disciplinaria de cesantía al agente Juan Pablo Manago, legajo N° 47.126, DNI N° 20.985.799, por haber incurrido en faltas al servicio que exceden las diez (10) inasistencias injustificadas dentro del período de doce (12) meses inmediatos anteriores, encuadrando su conducta dentro de la figura prevista por el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164". Artículo 2º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1434/14, ratificada por la Resolución N° 252/15, modificada asimismo por la presente, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el agente Juan Pablo Manago (Legajo N° 47.126),

DNI N° 20.985.799, quedando agotada la instancia administrativa. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Resolución N° 5197/22 Firmado Marí Insaurralde, Ministro, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros". - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-

**Martín Insaurralde**, Ministro

dic. 26 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 12, Manzana 12K, Parcelas 1, 2, 3, 33, 34, 35 y 36, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-43605-S-2001.-

**Federico Aliaga**, Administrador General

dic. 27 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72643/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 A, Parcela 10, pda. 16221

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73364/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 354, Parcela 6, pda. 22569

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73371/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 90D, Parcela 21, pda. 63707

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73407/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129B, Parcela 11, pda. 11910

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-73420/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49 H1, Parcela 4, pda. 35683

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73418/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 87, Manzana 87C, Parcela 3, pda. 39535

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73485/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 55D1, Parcela 2, pda. 66035

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73508/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49G2, Parcela 12, pda. 35672

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73542/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 210, Parcela 10, pda. 76143

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73G, Parcela 23, pda. 106580

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73G, Parcela 24, pda. 106581

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73545/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 153, Parcela 26, pd.a 61304

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73733/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 148J, Parcela 10, pda. 44343

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73762/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 55 D1, Parcela 10, pda. 66039.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73845/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 6, pda. 104826

Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 7, pda. 104827

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74191/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119B, Parcela 6, pda. 11572

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119B, Parcela 7, pda. 11573

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74222/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 152, Parcela 9, pda. 40072

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74231/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección J, Manzana 389B, Parcela 5, pda. 71985

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74236/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Parcela 2, pda. 33801

Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Parcela 7, pda. 33802

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74246/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G2, Parcela 6, pda. 35669

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74342/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 32, Manzana 32C, Parcela 27, pda. 61111

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74344/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 128B, Parcela 12, pda. 11620

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74352/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 54, Manzana 54E, Parcela 13, pda. 32536

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74417/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 80, Parcela 9, pda. 18659

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75009/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Qta 10, Manzana 10c, Parcela 16, pda. 33984

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76670/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. D, Quinta 22, Parcela 10, pda. 101636

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77606/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 25, pda. 20698

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 26, pda. 20699

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 29, pda. 20702

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73735/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 127, Parcela 2, pda. 11602

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 127, Parcela 3, pda. 11603

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74349/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119A, Parcela 19, pda. 11565

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74197/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 86, Manzana 86D, Parcela 6A, pda. 85986

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73845 /2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 6, pda. 104826

Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 7, pda. 104827

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI N° 35.392.681, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2023-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-27726799-DEBA-DCZIIIPLYC caratulado como "Situación Laboral de la Agente Abigail Cuello", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la nota obrante en orden 3 del señor Gerente de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, dando cuenta que la agente Abigail Cuello (Leg. 61.792), se encuentra inasistiendo al servicio desde el día 16/10/20; Que en el orden 4 el Departamento Personal del Casino de Tigre intima mediante carta documento a la agente para que se presente a retomar tareas o justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en abandono de servicio previsto en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que en el orden 41 el Oficial notificador informa la imposibilidad de notificar fehacientemente a la agente Cuello en el domicilio real; Que en el orden 45 se acompaña el legajo personal de la agente; Que en el orden 55 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde intimar a la agente mediante edictos; Que en el orden 69 obra constancia de la publicación de edictos ordenada; Que en el orden 70 el Área Legal del Casino de Tigre informa que cumplió con el plazo legal de la publicación de edictos; Que en orden 72 el Departamento Personal del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Legales del Casino Central para su intervención; Que en orden 75 dictamina el Departamento Legales, estimando que, atento haberse cumplimentado con las notificaciones ordenadas, tendientes a intimar a la agente Cuello para que se presente a tomar servicio o justificar sus inasistencias, y que al día de la fecha la misma no se ha presentado, correspondería encuadrar su conducta en abandono de servicio prevista en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que asimismo, de acuerdo a lo normado por el artículo 35 de la citada Ley el presente caso no requiere la instrucción de un sumario administrativo previo; Que por lo tanto, el Departamento Legales indica que habiéndose respetado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa de la agente Cuello, corresponde dictar el acto administrativo que aplique la sanción disciplinaria de cesantía, por abandono del servicio en que incurrió con sus inasistencias desde el día 16/10/20 a la fecha; Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto; Que en orden 99 y 127 interviene Asesoría General de Gobierno indicando que corresponde dictar el acto administrativo declarando la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscrito, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020, como asimismo que en caso de haber continuado prestando servicios le

hubiera correspondido la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía; Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1º. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020. Artículo 2º. Declarar que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiere correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía a la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), de conformidad con el artículo 32 inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164, de acuerdo a lo normado por el artículo 27 del Decreto del P.E.N. N°1421/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, de 2022.

**Omar Galdurralde**, Presidente

dic. 29 v. ene. 4

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica